



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN**  
**PÚBLICA**

**Consecuencias Jurídicas de la Transferencia Competencial de  
los procedimientos de Ejecución Coactiva a la ATU en el año  
2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTORA:**

Velásquez Paredes, Fiorella Elizabeth ([ORCID: 0000-0002-4247-6782](https://orcid.org/0000-0002-4247-6782))

**ASESOR:**

Dr. Chávez Epiquén, Abdías ([ORCID 0000-0001-5589-5217](https://orcid.org/0000-0001-5589-5217))

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**TRUJILLO - PERÚ**

**2022**

## DEDICATORIA

A Dios por permitirme concluir los estudios de maestría y concederme salud a mi familia y a mí en medio de la pandemia COVID-19.

A mi Madre, por su constante apoyo y enseñarme a perseverar para alcanzar mis objetivos, a mi abuela por guiarme desde el cielo en los pasos que doy día a día y a todos aquellos que, de una u otra manera me apoyaron con sus conocimientos, para la realización de la presente tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecimiento especial a la Universidad César Vallejo por darnos la oportunidad de crecer profesionalmente.

A los docentes, en especial al Mg. Abdías Chavez Epiquén, por compartir sus experiencias y contribuir al fortalecimiento de las capacidades docentes, guiándome hasta la culminación de la presente investigación.

A mis compañeros de la presente maestría, que gracias a sus experiencias han engrandecido mis conocimientos y haber fortalecido nuestros lazos de amistad.

Agradecer a todos los profesionales que participaron en las entrevistas con lo cual contribuyeron con sus conocimientos en nutrir esta investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN .....	ii
ABSTRACT .....	iii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	6
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	18
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.....	20
3.3. Escenario de estudio.....	20
3.4. Participantes .....	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.6. Procedimiento .....	22
3.7. Rigor científico .....	22
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	25
V. CONCLUSIONES .....	30
VI. RECOMENDACIONES .....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS .....	355

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo, determinar las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Para su cumplimiento, se desarrolló una investigación con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico. Asimismo, para la presente investigación se seleccionó a seis funcionarios de dicha entidad y se realizó la respectiva entrevista semiestructurada. Dentro de los hallazgos se concluyó que, las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) se fundamenten en la vulneración a los derechos fundamentales. Por lo tanto, la transferencia oportuna coadyuba al cumplimiento de los fines de la ATU, y el retraso provoca dilata miento en los procedimientos de carácter administrativo que afectan los derechos fundamentales del administrado como son el derecho de petición y el debido proceso.

**Palabras clave:** Transferencia, competencial, consecuencias

## **ABSTRACT**

The objective of this study was to determine the legal consequences of the transfer of jurisdiction of coercive procedures by public transport regulation to the Urban Transport Authority for Lima and Callao (ATU). For its fulfillment, research with a qualitative approach and phenomenological design was developed. Likewise, for the present investigation, six officials of said entity were selected and the respective semi-structured interview was carried out. Among the findings, it was concluded that the legal consequences of the competence transfer of the coercive execution procedures by public transport regulation to the Urban Transport Authority for Lima and Callao (ATU) are based on the violation of fundamental rights. Therefore, the timely transfer contributes to the fulfillment of the purposes of the ATU, and the delay causes a delay in administrative procedures that affect the fundamental rights of the company, such as the right to petition and due process.

**Keywords:** Transfer, jurisdiction, consequences

## **I. INTRODUCCIÓN**

Actualmente, el transporte urbano de personas constituye una necesidad básica y esencial para el desarrollo de las ciudades; sin embargo, a medida que la sociedad crece, los problemas para movilizarse aumentan, debido a la demanda de transporte público y a la contaminación que genera. Es por ello, que el Estado a través de la Administración Pública, es el gestor de las medidas políticas, económicas y medioambientales para favorecer el transporte urbano, proponiendo actuaciones concretas que faciliten la intervención oportuna en la ordenación de dicha necesidad.

Mediante Ley N° 30900 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Autoridad de la Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) fue fundada como una organización especializada en la parte técnica vehicular adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene la capacidad de planificar, organizar, administrar, monitorear, probar y promover de manera efectiva el sistema de transporte integrado de Lima y Callao, con el fin de lograr y formalizar la red de servicio integral de transporte urbano para muchos usuarios, brindar servicios de alta calidad y cobertura sobresaliente, utilizando aspectos tecnológicos, basados en la gestión ambiental, que indica la eficiencia de la gestión sostenible y económica.

Luego, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2019-ATU-PE se estableció que el día 23 de octubre de 2019 se daría inicio a las funciones operativas de la ATU, en mérito a la transferencia efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima (Gerencia de Transporte Urbano),

y la Municipalidad Provincial del Callao (Gerencia General de Transporte Urbano), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30900 y su reglamento.

Por otro lado, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, en el literal p) del artículo 16° de la Sección Primera, establece que la suscripción de convenios con personas jurídicas nacionales o internacionales con el objetivo de impulsar el avance del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, entre otras, son atribuciones de la Presidencia Ejecutiva de la ATU.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de esta manera, tuvo competencia en los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) y procedimientos de ejecución coactiva (PEC) trasladados a la ejecución del reglamento de transporte público hasta que la fecha de culminación del convenio.

Atendiendo a lo anterior, a partir del 1 de Julio del 2020, la Municipalidad de Lima informó acerca de la finalización del encargo otorgado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante convenio de delegación de competencias suscrito el 21 de noviembre del 2019, entre la ATU y la entidad edil.

Así, se debe atender el cobro de deudas por infracciones penales, exposición a acciones judiciales, ya sean reclamaciones o amenidades no controvertidas, que se deriven de la ejecución de labores de control o de la imposición de tarifas por incumplimiento de la normativa del Transporte

Público, a la ATU, la Administración Tributaria (SAT) para averiguarlo y tratarlo ya no es elegible; sin embargo a la fecha, dicha entidad no ha cumplido con transferir la información y el acervo documentario acerca de los procedimientos de ejecución coactiva que fueron tramitados durante el plazo de vigencia del convenio, originando que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) incumpla sus obligaciones descritas por Ley; y en consecuencia, vulneren los derechos fundamentales del administrado, como el debido proceso, el derecho de defensa, el derecho de petición.

Respecto a lo anterior, el art. 169° de la Ley N° 27444, establece que, “las empresas pueden presentar una queja en cualquier momento por errores de procesamiento y en particular errores relacionados con cortes, incumplimientos de los plazos legalmente establecidos, incumplimientos de obligaciones funcionales u omisiones de acciones que deban subsanarse antes de la resolución definitiva del caso en el caso en cuestión”.

De esta manera, según el registro de quejas administrativas, se advierte que, entre los meses de junio y julio del 2021, se ingresaron treinta y tres (33) expedientes por defecto de tramitación ante la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), en mérito a la demora para resolver los pedidos de prescripción de papeletas y/o levantamiento de medida cautelar de internamiento de vehículo, que además genera el exceso de pago de tasas por internamiento del vehículo, todo ello originado por la no remisión de los expedientes provenientes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo cual viene generando grave perjuicio a los intereses del

administrado así como una flagrante vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, resulta imprescindible la elaboración de un mecanismo que establezca aspectos técnicos y operativos para la transferencia de información y acervo documentario por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en mérito a la culminación del encargo competencial que le fue otorgado por la suscripción del convenio de delegación de competencias, además de la necesidad que tiene la Autoridad de la Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) de resolver y dar respuesta a los requerimientos de los administrados dentro del plazo establecido por ley, a fin de no seguir vulnerando sus derechos fundamentales.

Ante la realidad expuesta, se formuló como problema de investigación ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)?

Como objetivo general se propuso determinar las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Y como objetivos específicos, analizar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), identificar las consecuencias jurídicas de la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público a

la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), describir las consecuencias jurídicas de la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

Como justificación Teórica, el estudio abordará las perspectivas teóricas de la variable como la transferencia de competencias administrativas y el cumplimiento de funciones de la Administración Pública.

Como justificación Práctica, la investigación pretende la comprobación de la hipótesis de investigación, que beneficiaría de forma directa a los administrados de la Provincia de Lima y Callao.

Como Justificación social, la investigación se realiza a fin de conocer el impacto en los administrados como resultado de la transferencia de competencias administrativas y el cumplimiento de funciones de la ATU.

Como justificación metodológica, la elaboración de la entrevista para los funcionarios de la ATU, a través del instrumento denominado entrevista propondrá una estrategia para la generación de datos válidos y confiables.

## II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo con MUNIVE (2011). En su investigación concluye que, se ha establecido que el proceso de descentralización respecto a la cartera de trabajo y promoción del empleo no se subsume solo a la transferencia de funciones administrativas, sino que también ha significado el desarrollo de actividades de fomento para el fortalecimiento de los gobiernos sub nacionales.

PECCIO E. (2013) en el desarrollo de su investigación tuvo como objetivo principal fue el análisis evolutivo respecto a las transferencias efectuadas por el Gobierno Nacional a los Gobiernos Subnacionales (como gobiernos regionales) además de estudiar los factores políticos que intervienen en la toma de decisiones respecto a la política de las transferencias durante los años 1990 al 2010. Por otro lado, se concluye que, cuando los gobiernos regionales en base a las presiones políticas se les asignan mejores transferencias, éstos adquieren un gran nivel de poder, lo cual provoca una mejor independencia frente al gobierno central, haciéndolos más fuertes.

VITTERI, H. (2015). Desarrollo la investigación en el que se concluye que, existen vacíos legales en la normativa de Ley de Descentralización Fiscal actual, por lo que esto condiciona de manera notable la variabilidad del esquema de transferencia en las regiones, el conjunto de actividades relacionadas está paralizado produciendo una enorme restricción para la ejecución de un nuevo modelo. De igual forma, hay ausencia de una ruta

tributaria con información sobre los entrantes de efectivos de acuerdo con el rubro económico y gastos operativos imprescindibles en cada región. Si se revisa de manera detalla y profunda desde el punto de vista de la Estadística, son escasos los pagos de tributos que se registran alejados de la capital del país. Además, debidos a las circunstancias de la Región La Libertad, se puede afirmar que es una de las regiones con mayor espectro económico nacional, persiste la denominada “pereza fiscal” que hace imposible que se lleve a cabo una recaudación de ingresos propios.

DURÁN, P. (2016) Desarrolló la investigación con un universo de 25 regiones, en 7 de ellas, el proceso de devolución de competencias en materia forestal, y lo más importante la implementación del manejo de los recursos forestales por parte de los gobiernos regionales autorizados para tal fin, se llevó a cabo en el marco de la emisión de permisos de uso forestal. recursos forestales.

JAMANCA M., MOSCOSO C. y QUIROZ R. (2016). En su investigación concluye que: el Poder Judicial puede llegar a obtener la descentralización mediante un conjunto de actividades sistemáticas y en las circunstancias establecidas en contraposición al componente efectivo del resquebrajamiento de los modificaciones del Artículo de la Ley de Bases de Descentralización, que encamina el conjunto de actividades sistemáticas que se debería tener de manera organizada, dinámica y metodológica, de acuerdo a lo que se indica en los criterios que logran una designación eficiente de las capacidades e intercambios de activos.

RODRÍGUEZ, P. (2016). En su estudio concluyó que la conformación del comité de coordinación, el desarrollo y / o adecuación de herramientas de gobernanza y gestión para las ciudades, y la recopilación de decretos municipales y regionales, es un conjunto de actividades de desarrollo sistemático, así como de adaptación. Una de las herramientas de la administración pública para el reparto de obligaciones municipales.

ABANTO, C. (2017). En su investigación se concluye que: las transferencias de recursos presupuestarios del gobierno central a los gobiernos regionales deben implicar también la asignación de funciones y responsabilidades, de esta manera queda demostrada la eficiencia de ejecución presupuestaria por parte de los gobiernos sub nacionales. Además, la descentralización fiscal obliga a tener en cuenta a los nuevos actores políticos, económicos, culturales e institucionales.

ANAYA, L. Y ARTICA, L. (2017). Desarrollaron la investigación titulada “Las repercusiones de la descentralización en la autonomía y el choque de poderes en los gobiernos locales en la Provincia de Huancayo 2014-2016”. Este estudio concluyó que el proceso de descentralización propuesto para el estado permite a los gobiernos locales y regionales tomar decisiones libres e independientes sobre la gestión de sus actividades, funciones y competencias dentro del marco constitucional de la región. Asimismo, los derechos constitucionales consagrados en la aplicación de los gobiernos locales y regionales, por el mal desempeño de sus competencias, han generado conflicto.

DULATO (2017). Desarrollo la investigación titulada: “Descentralización y subsidiariedad: El Caso Peruano”. Esta investigación concluye que, si bien la actuación del Estado peruano es legítima, en términos del proceso democrático carece de autoridad para lograrlo, ello producto de una mala gestión de la derecha, al cual se encuentra adscrito el Perú en los últimos años. Además, el centralismo que subsiste tiene profundas raíces históricas, económicas y sociales que van desde la época del virreinato hasta la república, por lo que Lima sigue siendo el centro y el eje del desarrollo económico, social y político.

PALOMINO C. y QUISPE C. (2018). Desarrollaron la investigación titulada: “La Descentralización y su relación con la gobernabilidad del gobierno regional Huánuco del Perú, 2018”. Este estudio concluyó que de acuerdo al nivel de gobernabilidad que ejercen las autoridades en la región, los ciudadanos de Huánuco presentaron un nivel bajo para recibir y ejecutar alguna propuesta de mejora, también en la rendición de cuentas, en la resolución de conflictos, el de fiscalizar a los gobiernos regionales o adaptar medias de control.

CONDOR y REYNOSO (2019). En su investigación se concluyó que la descentralización es un tema que lamentablemente los gobiernos regionales no pueden resolver, pero si pueden promoverlo, demandan y participan.

CAPURRO Q. y NOA K. (2019). Abordó sobre la correcta implementación y desarrollo del modelo de gestión por competencias

desarrollado en este estudio, basado en los principios de descripción del puesto, reclutamiento y selección, formación, evaluación del desempeño, puestos de trabajo, contratación, planificación del desarrollo y formación. El desarrollo, la herencia, los salarios y los beneficios siguen este patrón. Adaptación a los procesos actuales desarrollados por la organización.

IKEDA, W. (2021). La referida investigación concluyó que los trabajos asignados por el Ministerio de Transportes en materia de comunicaciones no eran necesarios, ya que la mayoría de ellos no solucionaban el problema de la prestación del servicio, sino que tenían un rol de apoyo únicamente, y lo respaldaban. Colección; En este sentido, la gente no entiende la diferencia entre estas dos unidades (Ministerio y Junta Directiva Regional) por lo que solicitan servicios y piden soluciones a los problemas de comunicación cotidianos que enfrentan las Juntas Regionales. Las áreas no se pueden resolver, lo que da lugar a disputas y quejas. Esta situación genera un malentendido en la función pública, que advierte de problemas que pueden resolverse fácilmente pero no por falta de capacidad.

## **1. Bases teórico científicas**

Según BECERRA (1995) el derecho de petición resulta siendo un derecho fundamental, así como un derecho inherente de la persona humana y su petición judicial se logra a través del ejercicio de la tutela jurisdiccional efectiva; sin embargo, la petición que se irrespetuosa eximirá a la entidad del estado a resolverlas prontamente.

El Derecho de petición faculta a las personas a dirigirse a cualquier entidad del Estado, con una pretensión puntual o bien, para la elaboración de una norma. (LASAGABASTER, 2003).

El artículo 106.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en cuanto al derecho de petición, señala que “Una sociedad podrá, individual o colectivamente, promover por escrito el inicio de un proceso administrativo ante cualquiera y todas las entidades que actualmente ejercen el derecho de petición reconocido en el artículo 2, inciso 20) de la Constitución Política”.

Por su parte, el art. 106.2 de la misma ley, Especifica que "el derecho a reclamos administrativos incluye el derecho a hacer reclamos en interés privado de la empresa, a hacer reclamos de interés público, en contraposición a procedimientos administrativos, y el derecho a solicitar el suministro de información, a realizar consultas y para pedir perdón".

Según CHANAMÉ R. (2016) “El debido proceso es garantía de los derechos y principios fundamentales que definen la función judicial. Defender los derechos otorgados a los imputados y defenderlos ante el poder judicial” (p. 272).

Por otro lado, el párrafo 3 del artículo 139 de la Constitución establece el respeto de garantías procesales como los derechos de todos los imputados y el principio de función judicial. Este derecho, tal como lo prevé nuestra ley, reconoce dos aspectos: uno es formal, procesal o procesal, y el otro es sustantivo o material. En la primera parte del antecedente se contempla

como un derecho contenedor constituido por diversas garantías y reglas (que a su vez forman parte de un gran derecho con una estructura compleja o compleja). Asegurar un grado de participación razonable o adecuado durante la continuidad o desarrollo de cualquier tipo de procedimiento o procedimiento (ya sea judicial, administrativo, comercial patrimonial o de cualquier otra índole). En el segundo aspecto, exige que las declaraciones o decisiones que pongan fin a todo tipo de procedimientos deben cumplir con la mínima referencia de justicia o razonabilidad, definida en base al respeto a los derechos y valores constitucionales.

Para el Tribunal Constitucional “El proceso judicial desde un punto de vista formal, cuyo efecto se invoca en el presente caso, incluye un conjunto de derechos que forman parte de su contenido constitucionalmente protegido, entre ellos: el derecho a un procedimiento predeterminado, el derecho a la defensa, en muchos casos, el derecho a justificar las decisiones, el derecho a testificar, el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas, etc. El incumplimiento de una de estas normas, así como de las otras mencionadas anteriormente, haría que el proceso fuera anómalo, legitimando así la necesidad de cumplir con los deberes de control constitucional” (fundamento 5.3.2. Expediente 00579-2013-PA/TC).

Asimismo, dicho Tribunal aclara que: “El derecho a un juicio justo y los derechos contenidos en él, y por ende su garantía, puede invocarse no solo en el núcleo de los procedimientos judiciales, sino también en el ámbito de los procedimientos administrativos. Así, la regularidad de los procedimientos administrativos presupone, en todos los casos, el respeto -

por parte de la administración pública o privada- de todos los principios y derechos habitualmente invocados en el ámbito del derecho, ámbito jurídico. Jurisdicción general o especializada, a que se refiere el artículo 139 de la Constitución” (fundamento 13. Expediente 04944-2011-PA/TC).

Según GARCÍA DE ENTERRIA, el procedimiento de ejecución se presenta "como una expresión de autocontrol por parte del gobierno, en el sentido de que es un procedimiento utilizado por las autoridades administrativas para realizar actos administrativos sin ser entregado a la ciudadanía". (p.745)

Conforme lo señala SOTELO (1996) “El procedimiento de retiro o ejecución es esencialmente un procedimiento administrativo. Esto se debe a que se espera que el regulador general cumpla con sus reclamos legales contra los deudores, razón por la cual, sin recurrir a otra agencia o agencia. De lo contrario, es el órgano de gobierno el que implementará el regulador; debido a esta acción, no se pretende resolver una cuestión controvertida o no”. (p. 233).

En esa misma línea HINOSTROZA M. (1995) señalaba que “El poder de la compulsión a cobrar -por obligaciones incumplidas, sean económicas o no- afecta únicamente a los órganos administrativos del Estado, es decir, es un poder especial y exclusivo del aparato estatal. Las personas naturales o jurídicas que no tengan derecho a estos privilegios, en caso de vulneración de sus derechos, tienen la capacidad de ejercerlos en la forma pertinente:

judicialmente (por ejecución, si recauda por el ejecutivo). plural; conocimiento, resumen o resumen)” (p. 28-29).

Según RODRÍGUEZ (1993) “La descentralización se considera un medio para promover la participación democrática en la solución de los problemas más urgentes y un mecanismo útil para la simplificación administrativa. Como tal, la descentralización ofrece enfoques para mejorar la gobernanza, reducir la burocracia, combatir la corrupción, reducir la interferencia estatal y los déficits públicos, privatizar, aumentar los ingresos fiscales y, en última instancia, ayudar a regular la adaptación del modelo económico imperante al nuevo orden mundial. No puede haber milagro económico, pero pueden existir políticas internas más efectivas (económicas y sociales) y participativas”.

Al respecto CARRANZA Y TUESTA (2003) señalan “La descentralización, desde una perspectiva amplia, puede definirse como el proceso de transferencia de poder político, económico y administrativo a los órganos de gobierno local o regional, que es el resultado principal de la socialdemocracia”.

- **Descentralización Política.** - tiene como función principal aumentar la participación de la ciudadanía u organismos elegidos por los gobiernos locales (autonómicos y locales), es un medio para incrementar la participación democrática de las personas, a través del mecanismo de representación. La descentralización política exitosa requiere la existencia de partidos políticos fuertes y grupos

de interés regionales y locales que representen activamente a la sociedad civil, permitiendo la fiscalización y control de los ciudadanos de los gobiernos antes mencionados.

- **Descentralización Administrativa.** - es el proceso que permite a los gobiernos locales asumir la responsabilidad de la prestación de los servicios públicos, necesarios para asignar responsabilidades, delegar autoridad y proveer recursos financieros directamente (a través de transferencias) o indirectamente (a través de transferencias). A través de transferencias). método de financiación de la prestación de estos servicios públicos.
- **Descentralización Fiscal.** – se refiere a la capacidad del gobierno subnacional de producir sus recursos, es decir el nivel de recaudación impuestos); de igual forma, la habilidad para ejecutar decisiones de gasto y gestión financiera.
- **Descentralización Económica.** - o descentralización del mercado, es la transferencia de actividades públicas para producir bienes y servicios al sector privado.

Según ORDOÑEZ (2007) “Las quejas administrativas se basan en principios administrativos de celeridad, eficiencia y sencillez, inspirando la resolución de trámites administrativos” (p. 270).

Para CANOSA el argumento general de la denuncia más que el principio de economía procesal, como citó al profesor español González Pérez que “es mejor subsanar los defectos que pueden conducir a la nulidad de la

decisión”, que luego discutir sobre ello. La siguiente acción no es válida y es necesario repetir la acción nuevamente”.(p. 562).

El art. 152.1. del TUO de la Ley N° 27444, reitera que el incumplimiento injustificado del plazo para la conducta de los responsables de la disciplina de la autoridad competente, no afecta la responsabilidad civil por daños y perjuicios.

Por su parte el art. 169.1° de la Ley N° 27444, establece que en cualquier momento, Los administrados podrán reclamar errores de tramitación y, en particular, en los casos de fallas relativas a cortes, incumplimientos de los plazos legalmente establecidos, y incumplimientos de obligaciones, funciones u omisiones de acciones deberán ser subsanadas antes de la resolución definitiva del problema. en el caso en cuestión.

El art. 169.2 de la Ley 27444, establece que la denuncia se somete a un nivel superior de la jerarquía regulatoria, citando la obligación incumplida y el estándar que la requería. Confirmación de que la denuncia se remite a un nivel superior de la jerarquía organizativa, citando la obligación incumplida y la norma que lo alega. Además, la autoridad superior resuelve la denuncia dentro de los tres días siguientes al traslado del solicitante, para que la persona pueda presentar el informe que estime oportuno al día siguiente de la solicitud.

Según NOGUEIRA (2003) “Los derechos fundamentales o constitucionales de los derechos humanos, reconocidos en el sistema legal de un estado, generalmente se conservan en la Carta Básica” (p. 58).

Para HERNÁNDEZ (1990) es el “conjunto de derechos y libertades legales e institucionales reconocidos y garantizados por la ley.” (p. 13).

En ese sentido, según HÄBERLE (1997) “Los derechos fundamentales, como garantías procesales, se convierten en derechos fundamentales subjetivos y objetivos” (p. 292).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **1. Tipo y diseño de investigación**

El tipo de investigación en esta investigación no es experimental porque no intenta formar nuevas teorías sobre la realidad o modificar teorías existentes. Es por ello que en la particularidad de esta investigación se realizó con el fin de adquirir nuevos conocimientos y nuevas áreas de investigación sin objetivos prácticos y específicos inmediatos. “Su propósito es crear un cuerpo de conocimientos teóricos, independientemente de su aplicación práctica. Está orientado al conocimiento y busca resolver problemas comunes de valor compartido”. (LANDEAU, 2007, p. 55).

La asignatura ha recogido información de la práctica para enriquecer los conocimientos teóricos científicos sobre las consecuencias jurídicas derivadas de la transferencia de competencia procesal de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la ATU, cuyos resultados ayuden a tomar decisiones para no perjudicar a los administrados.

En lo general se aplicó el método universal científico para todas las disciplinas, OSEDA Y OTROS, (2015) “son procesos ordenados y estructurados acerca de los fenómenos naturales”. Consistirá en la observación del fenómeno, planteamiento de hipótesis, contrastación de datos, conclusiones. En cuanto al método específico, por el tipo de investigación será el método descriptivo simple, el fenómeno tal como es (FERNÁNDEZ, HERNÁNDEZ Y BATISTA 2010)

El diseño general fue descriptivo simple. Toda vez que se pretendió describir la variable tal cual, respecto a consecuencias jurídicas que provienen de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

SEGÚN SÁNCHEZ & REYES (1996). “El diseño descriptivo es cuando mide las variables de manera individual” por lo tanto es descriptivo simple.

El esquema es el siguiente:

$$M - O_1$$

Dónde:

M: Representa la muestra de estudio: funcionarios de la coordinación de ejecución coactiva de la ATU.

O1: Indica las observaciones obtenidas en la variable: consecuencias jurídicas.

Conocimiento mediante una evaluación de diferentes teorías. No intentando cambiar la realidad de ninguna manera.

El presente estudio tuvo la finalidad no modificar de ninguna manera la realidad, sino más bien describir lo ocurrido. Se revisará diversas teorías

acerca de las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de cobranza coactiva a la ATU en el año 2021.

## **2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística**

### **Definición Conceptual:**

Las consecuencias jurídicas son las acciones que surgen de estas situaciones jurídicas reconocidas por las normas, como resultado de la implementación de las distintas hipótesis consideradas (la hipótesis de la verdad).

### **Definición Operacional:**

Se recogió la información de los participantes a través de una entrevista semiestructurada conformada por 11 preguntas relacionada a la categoría: consecuencias jurídicas.

### **Subcategorías:**

Supuesto de hecho y supuestos de derecho.

## **3. Escenario de estudio**

El presente estudio se realizó dentro del Estado de Excepción a través de la declaración del Estado de Emergencia por la pandemia COVID-19. En este sentido, las entrevistas a los funcionarios se realizaron de manera presencial, manteniendo dos metros de distancia y con los protocolos de bioseguridad.

#### **4. Participantes**

La veracidad científica se evidencia en el desarrollo de la investigación porque la herramienta se diseña tomando en cuenta la relación de las estructuras con el marco teórico, el marco de referencia, el marco conceptual y el marco legal. El criterio más común para seleccionar a los participantes en un grupo de enfoque es que tengan algún tipo de experiencia compartida relacionada con el tema principal de la investigación.

#### **5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **Técnicas**

En la presente investigación se utilizó la técnica de la entrevista. Se sostuvo un diálogo técnico con seis (06) funcionarios quienes de forma voluntaria y con su consentimiento informado brindaron información relevante a través de preguntas y respuestas sobre las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva a la ATU.

##### **Instrumento.**

En este estudio se utilizó una guía de entrevista con 11 constructos contextuales válidos (preguntas) sobre variables cualitativas de las consecuencias legales de la transferencia de capacidades, según la Matriz

de Metodología de la Información, información de las categorías buscadas y subcategorías emergentes.

## **6. Procedimiento**

Todo el trabajo administrativo está orientado al cumplimiento de las obligaciones en las materias por realizar. Este estudio presenta un método no estandarizado para la recolección y evaluación de datos. Utilizando una muestra pequeña y no representativa para comprender mejor los criterios y las razones de su decisión. Los resultados y las respuestas de estos métodos se interpretan en contexto y no se expresan en términos cuantitativos.

## **7. Rigor científico**

La veracidad científica se evidencia en el desarrollo de la investigación porque la herramienta se diseña tomando en cuenta la relación de las estructuras con el marco teórico, el marco de referencia, el marco conceptual y el marco legal. El rigor científico de la confianza implica la apreciación de situaciones en las que la investigación puede ser reconocida como creíble, por lo que es necesario buscar argumentos creíbles.

## **8. Método de análisis de datos**

En cuanto al procesamiento de la información, la información proporcionada por el informante fue organizada y categorizada a través de entrevistas aplicadas sobre las consecuencias legales de la transferencia

de poder. El proceso básicamente analiza datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones o experiencias generadas por métodos de recolección de datos cualitativos, con el fin de obtener información sobre un tema. El análisis se lleva a cabo como un paso explícito para explicar el concepto de conjunto de datos como un todo, utilizando estrategias analíticas específicas para transformar los datos en bruto en una nueva representación coherente del fenómeno. El análisis de contenido implica clasificar y / o codificar los diversos elementos de un mensaje en categorías, con el fin de revelar sus significados de manera adecuada.

Se plantea realizar los siguientes pasos para poder llevar a cabo el análisis de los datos:

- **Preparar y organizar datos.**
- **Verificar y explorar datos.**
- **Desarrollo de un sistema de encriptación de datos.**

## **9. Aspectos éticos**

En el presente trabajo de investigación, los aspectos éticos se centraron en la originalidad de la investigación cualitativa, en relación con el uso de enfoques cualitativos y diseño fenomenológico. Se tomó en cuenta el derecho de la auditoría de toda la información bibliográfica citada y referenciada; cabe aclarar que los autores han sido referenciados como corresponde. La autora se responsabiliza de todas las interpretaciones realizadas a través de las citas bibliográficas, cabe resaltar que el estilo de redacción empleado fue el de APA. De igual forma se ha detallado la

auditoría de los instrumentos diseñados y empleados para recoger la información, así como el proceso de validación bajo el juicio de expertos. Finalmente se aclara que se tuvo la autorización de las autoridades correspondientes, previo al desarrollo de la aplicación de los cuestionarios.

La ética se preocupa principalmente por tomar decisiones, emprender acciones y aceptar sus consecuencias y efectos. Además, se relaciona con los valores y estándares, tanto públicos como privados, de un sindicato y de un grupo social en particular. En el caso de la investigación científica, la ética se relaciona con los motivos y propósitos que orientan el trabajo de investigación.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

De acuerdo a la información obtenida, la transferencia competencial originada por la firma del “Convenio de delegación de competencias entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima”, viene originando no solo responsabilidad funcional de los servidores públicos, sino que también viene generando consecuencias jurídicas, pero en desmedro de los derechos de los administrados.

Cabe precisar que las consecuencias jurídicas son el resultado de la configuración de situación jurídicas descritas por las normas y la realización de distintos supuestos contemplado en ella. (Polaino, 2012). Esto quiere decir que, el proceso de transferencia puede generar consecuencia jurídica que sean perjudiciales o negativas, si dicho proceso obstruye el normal desenvolvimiento de los procedimientos administrativos instaurados por la entidad y que dependen de la transferencia competencial como datas, archivos o acervo documentario.

Con respecto al objetivo general de nuestra investigación, determinar las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Podemos afirmar que los resultados confirman la vulneración de los derechos fundamentales del administrado a consecuencia de la demora en la transferencia competencial en favor de la entidad.

Al respecto, según los hallazgos obtenidos, esta vulneración a los derechos fundamentales son las consecuencias jurídicas en el proceso de

transferencia competencial, el cual queda demostrado por la interposición de quejas administrativas por parte de los administrados afectados.

Cabe recordar que los derechos fundamentales o derecho constitucionales hacen referencia a los derechos de la persona, que se encuentran reconocidos por el ordenamiento jurídico del Estado. (Noriega, 2003). Por lo tanto, al vulnerarse éstos, el administrado manifiesta su rechazo con la presentación de quejas o reclamos.

Por otro lado, respecto al primer objetivo específico, referido al análisis de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de Transporte Público a la ATU, se puede advertir que, si las competencias y atribuciones de las entidades administrativas como la ATU se encuentran legalmente establecidas; entonces la transferencia de las resoluciones de multa que se encuentran directamente ligadas al objeto de su creación, son indispensables para cumplir con su finalidad como entidad. En otras palabras, una transferencia oportuna coadyuvaría al cumplimiento de los fines de la entidad, pero el retraso, más bien provoca el dilatamiento en los procedimientos administrativos, y esto genera afectación a los derechos fundamentales del administrado como el derecho de petición y el debido proceso.

Y es que el derecho de petición es uno de los derechos fundamentales, que forma parte de los derechos inherentes a la persona humana (Becerra, 1995). Además, aquel derecho importa darle al administrado una respuesta a su pedido dentro del plazo legal.

Por último, el no respetar las etapas ni los plazos legalmente establecidos termina configurando una afectación directa al debido proceso, con lo cual, vemos a un administrado que no satisface sus pretensiones porque el procedimiento instaurado se dilata y se dilata por la demora en el proceso de transferencia competencial que obliga a la entrega oportuna de la información y acervo documentario necesarios para cumplir con sus funciones administrativas.

Con respecto al segundo objetivo específico, identificar las consecuencias jurídicas de la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público a la ATU, se advierte que el proceso de transferencia no se ha completado, por tanto solo se ha cumplido parcialmente; siendo esto así, el número de quejas dentro del procedimiento coactivo, según nuestros informantes ha ido aumentando por haberse irrespetado el plazo legal establecido, provocando consecuencias negativas para el administrado, como mayores costos y gastos en el proceso.

Al respecto, cabe señalar que en caso contrario, un procedimiento de nulidad o ejecución es esencialmente un procedimiento de carácter administrativo en el que la administración pública responde a sus legítimas solicitudes de hijos endeudados. (Sotelo, 1996). Por lo tanto, la demora injustificada del procedimiento de ejecución coactiva por causas ajenas a la voluntad del ejecutado, lesionan gravemente los derechos fundamentales del administrado como la petición y el debido proceso.

En otras palabras, la transferencia de expedientes coactivos por infracción al reglamento de transporte público es un problema latente, ya que la totalidad

de expedientes hasta la fecha no ha sido transferida a la ATU, en ese sentido, no permite que las solicitudes de los administrados sean atendidas a la prontitud, generando no solo malestar sino consecuencias jurídicas en contra del administrado.

Y acerca del tercer objetivo específico, consistente en describir las consecuencias jurídicas de la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público a la ATU, podemos concluir que, en mérito a la transferencia de infracciones impuestas en favor de la entidad, el irrespeto al plazo legal para resolverlas, sea por la excesiva carga laboral o no, como afirman los entrevistados, provoca incomodidad en el administrado que se traduce en la formulación de quejas por defecto de tramitación.

Al respecto, podemos afirmar que el fundamento genérico de la presentación de una queja por parte del administrado es la lesión a la celeridad, eficacia, y simplicidad del procedimiento (Ordoñez, 1994) por lo cual, en el presente caso, evidentemente dichos principios pertenecientes al debido proceso vienen siendo afectados.

Ante la evidente demora en los procedimientos administrativos instaurados en la ATU, la respuesta del administrado es la interposición de una queja; sin embargo, el art. 152.1. del TUO de la Ley N° 27444, reitera que el incumplimiento indebido de los plazos de actuación de las entidades genera responsabilidad disciplinaria por parte de la agencia sujeta, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios. puede causar. Por lo tanto, las consecuencias jurídicas no solo afectan los derechos del administrado, sino que

demás compromete la actuación de la función pública, que ante una eventual investigación puede provocar responsabilidades en contra de los funcionarios encargados.

Para finalizar, queda probado que la inobservancia del debido proceso y el irrespeto al derecho de petición, los administrados caen en estado de indefensión, y a fin de lamentar un daño irreparable recurren a la queja administrativa para hacer valer su derecho; sin embargo, por la demora en el proceso de transferencia competencial, nuevamente la entidad incumple con el plazo establecido para darle solución y pronta respuesta.

## V. CONCLUSIONES

1. Se determinó que las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la ATU se manifiestan en la vulneración a los derechos fundamentales del administrado como el derecho de petición y el debido proceso, al no respetarse el plazo legal para la atención de los procedimientos administrativos insaturados en dicha entidad.
2. Se analizó las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de Transporte Público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), donde la demora, puede provocar que las resoluciones de multa queden consentidas y por lo tanto sean pasibles de un procedimiento de ejecución coactiva, donde los derechos del administrados son mermados de manera legítima, por disposición de la ley.
3. Se identificó que las consecuencias jurídicas de la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), se materializan a manera de interposición de quejas dentro del procedimiento coactivo, pues ellas son el resultado de la incomodidad del administrado por no respetarse el plazo legal establecido que tiene el ejecutor coactivo para su trámite, o por la demora injustificada del procedimiento de ejecución, por causas no atribuibles al administrados.
4. Se describió que, las consecuencias jurídicas de la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aparecen cuando dicha entidad debe resolver las quejas por defecto de tramitación interpuesto por el administrado ante la disconformidad con el trámite, o por la interposición de solicitudes de prescripción por parte del recurrente al haberse transcurrido en exceso el plazo legal para honrarla.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. El Servicio de Administración Tributaria debe considerar la transferencia del acervo documentario como una prioridad debiendo armar un plan de trabajo realizando una reforma a la política que tienen actualmente para la transferencia de información y expedientes físicos.
2. La ATU debe respetar el plazo legal para la atención de las solicitudes administrativas, independientemente de la excesiva carga laboral o no, con ello se evitará que el administrado deduzca la formulación de una queja por defecto de tramitación, para lo cual la ATU debe formar equipos de trabajo para cumplir con la atención de los expedientes.
3. La transferencia oportuna de las resoluciones de multa por reglamento de Transporte Público a la ATU, coadyuva al cumplimiento de los fines de dicha entidad; por lo que debe evitarse el retraso injustificado que más bien provoca dilatamiento en los procedimientos administrativos que afectan los derechos fundamentales del administrado.
4. La transferencia oportuna de las resoluciones de multa por reglamento de Transporte Público a la ATU, coadyuba al cumplimiento de los fines de dicha entidad; por lo que debe evitarse el retraso injustificado que más bien provoca dilatamiento en los procedimientos administrativos que afectan los derechos fundamentales del administrado

## REFERENCIAS

- Abanto C. (2017) "Descentralización Fiscal y Gestión Local en el Perú. PUCP".  
Lima.
- Anaya, L. Y Artica, L. (2017). "Implicancias de la Descentralización en la Autonomía y Colisión de Competencias en los Gobiernos Subnacionales en la Provincia de Huancayo 2014-2016".  
Universidad Peruana Los Alpes. Huancayo.
- Becerra J. (1995). "El Derecho de petición en Colombia. Normas, Jurisprudencia, doctrina y modelos prácticos". Santafé de Bogota: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.
- Condor Y. (2019). "La descentralización económica y política como condición necesaria para el desarrollo de la Región Pasco 2002-2018". Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cerro Pasco – Perú.
- Danós J. (1999) "Comentarios al Proyecto de la Nueva Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos". En: Thémis, Segunda Época, N° 39, Lima.
- Dulanto G. (2017). "Descentralización y subsidiariedad: el caso peruano".  
Universidad de Piura. Perú.
- Durán P. (2016). "Efecto de la transferencia de funciones en el otorgamiento de títulos habilitantes para el aprovechamiento de los recursos forestales en la Región Ucayali, en el periodo 2010 – 2014". UCV. Trujillo.
- García De Enterría, E. (1996). "Curso de Derecho Administrativo". Madrid; Editorial Civitas S.A.
- Häberle P. (1997). "La libertad fundamental en el Estado constitucional", PUCP-MDC, Fondo Editorial, Lima.

Hernandez R. (1990). "La tutela de los derechos fundamentales". San José, Costa Rica, Juricentro.

Hinostroza A. (2001). "Procedimiento de Ejecución Coactiva y Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva (D.S. N° 018-2008-JUS)". Editores Moreno S.A., Lima –Perú.

IKEDA Tamayo, William (2021) El proceso de descentralización en el marco de la transferencia de funciones en materia de comunicaciones al Gobierno Regional de Madre de Dios al 2020. UCV. Lima.

Iñaki L. (2003). "¿Qué es el Derecho de Petición?" Revista Elkarri N° 97.

Jamanca M. (2016). "La Descentralización Administrativa Y Su Incidencia En La Gestión Pública De La Unidad Ejecutora De La Gerencia General Del Poder Judicial – Sede Lima 2015". Universidad Peruana de Las Américas. Lima.

Mamani K. (2019) "Gestión por competencias y su relación con el desempeño laboral de los colaboradores de la empresa Representaciones Castillo S. A. de la ciudad de Arequipa, 2018". Universidad Tecnológica del Perú. Lima.

Nogueira H. (2003). "Teoría Y Dogmática de los Derechos Fundamentales. Instituto de Investigaciones Jurídicas". Universidad Nacional Autónoma de México.

Munive E. (2011). "Análisis del proceso de descentralización en materia de trabajo y promoción del empleo en el año 2010". UNMSM. Lima.

Palomino C. (2018). "La Descentralización y su relación con la gobernabilidad del gobierno regional Huánuco del Perú, 2018". USMP. Lima

Peccio E. (2013). "Descentralización fiscal: sistemas de financiamiento y transferencias de presupuestos a gobiernos regionales 1990-2010". PUCP. Lima.

Rodríguez M. (2016). "Modelo de gestión de delegación de funciones forestales a los municipios del ámbito del programa de desarrollo agroambiental en la ceja de selva, 2016". UCV. Trujillo.

Sotelo E. (1996). "Algunas Reflexiones sobre el Procedimiento de Cobranza Coactiva de Tributos". Editores Revista Themis. Lima- Perú.

Vitteri H. (2014). "Factores que limitan la descentralización fiscal: el caso de la región la libertad", Perú. UNT. Trujillo.

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de categorización apriorística en una investigación con enfoque cualitativo

<b>CAMPO TEMÁTICO:</b>						
CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PEC POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU						
<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>CATEGORÍA DE ESTUDIOS APRIORÍSTICA</b>	<b>SUBCATEGORÍAS EMERGENTES</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>CONSTRUCTO</b>
¿Cuáles con las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)?	Determinar las consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).	Analizar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).	Categoría 1: Las consecuencias jurídicas	<b>la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público</b>	<b>ENTREVISTA</b>	1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.
		Identificar las				<b>la transferencia</b>

		consecuencias jurídicas de la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).		<b>expedientes coactivos por reglamento de transporte público</b>		transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público? 7. ¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público? 8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?
		Describir las consecuencias jurídicas de la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).		<b>la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</b>		9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público? 10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público. 11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público

## Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

### INSTRUMENTO ENTREVISTA

#### 1. Presentación del entrevistador:

Tenga usted muy buenos días/tardes (fecha y hora). Mi nombre es **Fiorella Velásquez Paredes**, estudiante de la Maestría en gestión Pública de la Universidad César Vallejo y me encuentro realizando una investigación con respecto a la **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PEC POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU**. En este sentido, siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como funcionarios de la gestión coactiva de la ATU. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista.

Para fines de codificación y análisis de la información, esta entrevista será grabada y permitirá la fluidez de la misma, cómo se indicó previamente en el documento de consentimiento informado de participación que usted firmó.

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

#### 2. Datos personales del entrevistado

¿Cuál es su nombre?

¿Cuál es su profesión? ¿Qué grado académico tiene?

¿En qué institución labora?

¿Cuál es su cargo actual?

#### 3. Aproximación a las categorías de estudio:

Al escuchar las siguientes frases:

Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?

#### 4. Guía de preguntas:

CATEGORÍA	CONSTRUCTO
Las consecuencias jurídicas	<p>El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.</p> <p>1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.</p> <p>2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias</p>

	<p>jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p> <p>3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p> <p>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p> <p>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p>
	<p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p> <p>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</p> <p>7. ¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</p> <p>8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</p>
	<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p> <p>9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?</p> <p>10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</p> <p>11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</p>

**Anexo 3. Matriz de Triple Entrada para Construir Instrumentos de Objetos de Aprendizaje Abiertos**

Fuente	Realidad-Especialista	Relación	
Instrumento	Entrevista	Base-teórica-normativa	
Constructo		Contenido	Marco
<p>El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.</p> <p>1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.</p> <p>2. ¿Cómo la ATU conoce las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p> <p>3. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p> <p>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p> <p>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p>	X	<p>Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2019-ATU-PE se estableció el 23 de octubre de 2019 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Gerencia de Transporte Urbano), y la Municipalidad Provincial del Callao (Gerencia General de Transporte Urbano), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30900 y su reglamento.</p>	<p>LEY N° 30900- LEY QUE CREA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU)</p>
<p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p> <p>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes</p>	X	<p>Aprobada por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC contempla dentro de las funciones de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, el suscribir convenio con personas jurídicas nacionales o internacionales, para promover el desarrollo del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, dentro del marco normativo vigente</p>	<p>El literal p) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de a ATU</p>

<p>coactivos por reglamento de transporte público?  7. Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?  1. 8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</p>			
<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.  9. ¿Cómo se produce las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?  10. Mencione las consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.  11. Describa las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</p>	<p>X</p>	<p>La ATU y la Municipalidad Metropolitana de Lima celebraron con fecha 21 de noviembre del 2019 el “Convenio de delegación de competencias entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima”, en virtud del cual - entre otros- se encarga al Servicio de Administración Tributaria – SAT de dicho municipio la continuidad del ejercicio de las funciones vinculadas a los procedimientos administrativos sancionadores señalados en el artículo primero de la Ordenanza N° 2162 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incluyendo las establecidas en el artículo 15° de la Ordenanza 154, modificada por la Ordenanza 1294, hasta el 30 de junio del 2020</p>	<p>Ordenanza N° 2162 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incluyendo las establecidas en el artículo 15° de la Ordenanza 154, modificada por la Ordenanza 1294</p>

#### Anexo 4: Desgravación de entrevistas

##### Resultados de las subcategorías emergentes

PREGUNTA	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
1.	El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.					
1.1. ¿Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?	No podía haber una motivación por parte de la Entidad, sino del mismo funcionario, de poder realizar una labor eficiente; la motivación nace del mismo funcionario, más allá de la entidad.	Normalmente nos emiten la documentación que corresponde a fin de cumplir con las labores asignadas de acuerdo a cada uno de nuestros puestos; segundo, sobre la motivación y consecuencias jurídicas, la motivación es cumplir en primer lugar con nuestra labor, y segundo que el incumplimiento de estas no nos traiga consecuencias a nosotros mismos, por eso es que actuamos por cumplir con nuestra labor y que no nos afecte de manera personal más adelante.	A través de diversos programas de capacitación relacionada a la ética y buenas prácticas de la función pública la ATU fomenta el desarrollo eficiente y el servicio de calidad a los suministrados.	Desde la creación de la ATU como institución unos de los objetivos es desarrollar un Sistema Integrado de Transporte en Lima y Callao, que permita brindar un servicio de calidad a los usuarios, en ese sentido, los funcionarios encontramos comprometidos en alcanzar ese objetivo y en mi caso, a través de la ejecución de las multas buscamos que las conductas infractoras puedan ir disminuyendo, en beneficio de los ciudadanos.	La entidad referida crea las mejores condiciones en sus profesionales para la atención y desarrollo en la ejecución de los procedimientos coactivos, promoviendo acciones de capacitación profesional en forma periódica.	De acuerdo con las competencias legalmente establecidas de las unidades orgánicas a las que pertenecen los funcionarios, enunciando que dicha transferencia de resoluciones de multas está ligada al fin de la institución plasmada en su ley de creación, siendo que sin que opere dicha transferencia, no será posible cumplir con tal finalidad.

**E1.** No podía haber una motivación por parte de la Entidad, sino del mismo funcionario, de poder realizar una labor eficiente; la motivación nace del mismo funcionario, más allá de la entidad. **E2.** Normalmente nos emiten la documentación que corresponde a fin de cumplir con las labores asignadas de acuerdo a cada uno de nuestros puestos; segundo, sobre la motivación y consecuencias jurídicas, la motivación es cumplir en primer lugar con nuestra labor, y segundo que el incumplimiento de estas no nos traiga consecuencias a nosotros mismos, por eso es que actuamos por cumplir con nuestra labor y que no nos afecte de manera personal más adelante. **E3.** A través de diversos programas de capacitación relacionada a la ética y buenas prácticas de la función pública la ATU fomenta el desarrollo eficiente y el servicio de calidad a los suministrados. **E4.** Desde la creación de la ATU como institución unos de los objetivos es desarrollar un Sistema Integrado de Transporte en Lima y Callao, que permita brindar un servicio de calidad a los usuarios, en ese sentido, los funcionarios nos encontramos comprometidos en alcanzar ese objetivo y en mi caso, a través de la ejecución de las multas buscamos que las conductas infractoras puedan ir disminuyendo, en beneficio de los ciudadanos. **E5.** La entidad referida crea las mejores condiciones en sus profesionales para la atención y desarrollo en la ejecución de los procedimientos coactivos, promoviendo acciones de capacitación profesional en forma periódica. **E6.** De acuerdo con las competencias legalmente establecidas de las unidades orgánicas a las que pertenecen los funcionarios, enunciando que dicha transferencia de resoluciones de multas está ligada al fin de la institución plasmada en su ley de creación, siendo que sin que opere dicha transferencia, no será posible cumplir con tal finalidad.

<p>1.2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de multa por reglamento de transporte público?</p>	<p>A través de las quejas y/o reclamos que estas puedan generar.</p>	<p>La ATU tiene conocimiento o por lo que indica la Ley, la ley es una sola, sea para el SAT o para la ATU, de acuerdo a ello se da la evaluación cuando transfiere el acervo documentario, y si alguno de estos casos presenta algún tipo de deficiencia, probablemente va a estar expuesto a una consecuencia.</p>	<p>Somos personal capacitado para aplicar la normativa que maneja el tema de las multas y los procedimientos de ejecución coactiva.</p>	<p>A través de las impugnaciones, quejas y reclamos de los ciudadanos interpuesta ante la ATU a través de su portal del ciudadano</p>	<p>Si bien es cierto que en el área de cobranza coactiva la entidad anterior el SAT y ahora el ATU se rigen por la ley de cobranza coactiva, ley N° 26979, no obstante, los criterios y parámetros que se ejecuta los ejecutores coactivos de ATU son diferentes, por ser esta última una entidad que no solo es fiscalizadora, sino que integra diversos aspectos entre ellos, promueve mediante acciones el orden y</p>	<p>Estando a la normativa vigente que rige el ejercicio de las competencias transferidas, fundamentalmente, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, así como las Ordenanzas Municipales que aún tienen vigencia, como lo estipula la Ley de Creación de la ATU.</p>
---	--	--	---	---	---	---

					procura integrar el transporte público como meta de corto plazo.	
--	--	--	--	--	--	--

**E1.** La ATU tiene conocimiento por lo que indica la Ley, la ley es una sola, sea para el SAT o para la ATU, de acuerdo a ello se da la evaluación cuando transfiere el acervo documentario, y si alguno de estos casos presenta algún tipo de deficiencia, probablemente va a estar expuesto a una consecuencia. **E2.** La ATU tiene conocimiento por lo que indica la Ley, la ley es una sola, sea para el SAT o para la ATU, de acuerdo a ello se da la evaluación cuando transfiere el acervo documentario, y si alguno de estos casos presenta algún tipo de deficiencia, probablemente va a estar expuesto a una consecuencia... **E3.** Somos personal capacitado para aplicar la normativa que maneja el tema de las multas y los procedimientos de ejecución coactiva. **E4.** A través de las impugnaciones, quejas y reclamos de los ciudadanos interpuesta ante la ATU a través de su portal del ciudadano. **E5.** Si bien es cierto que en el área de cobranza coactiva la entidad anterior el SAT y ahora el ATU se rigen por la ley de cobranza coactiva, ley N° 26979, no obstante, los criterios y parámetros que se ejecuta los ejecutores coactivos de ATU son diferentes, por ser esta última una entidad que no solo es fiscalizadora, sino que integra diversos aspectos entre ellos, promueve mediante acciones el orden y procura integrar el transporte público como meta de corto plazo. **E6.** Estando a la normatividad vigente que rige el ejercicio de las competencias transferidas, fundamentalmente, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, así como las Ordenanzas Municipales que aún tienen vigencia, como lo estipula la Ley de Creación de la ATU

1.3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?	Las asume de la mejor manera teniendo en cuenta que debemos obtener resultados positivos.	La asume con total responsabilidad, dependiendo cuales sean y teniendo todo en orden y haciendo los descargos correspondientes en caso que se incurra en responsabilidad.	Lo asume porque el sistema normativo que nos hace a nosotros competentes para hacer esas sanciones en esa materia entonces debido a esa normativa nosotros asumimos esas responsabilidades en relación a las obligaciones que genera la transferencia	La ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa con mucha responsabilidad, liderazgo y compromiso buscando en todo momento agilizar los trámites pendientes en claro beneficio de los ciudadanos.	Priorizando ciertas actividades en procurar brindar oportuna atención a los administrados, dentro de plazos razonable. Reorganización de su estructura funcional	Disponiendo o contar con todos los recursos humanos y logísticos posibles, de acuerdo con su presupuesto institucional, que le permita asumir las responsabilidades legales que se materializan en la entrega de bienes y servicios a los usuarios del sector transporte bajo su competencia.
--	---	---	---	---	--	---

**E.1.** Las asume de la mejor manera teniendo en cuenta que debemos obtener resultados positivos. **E.2** La asume con total responsabilidad, dependiendo cuales sean y teniendo todo en orden y haciendo los descargos correspondientes en caso que se incurra en responsabilidad. **E.3** La ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa con mucha responsabilidad, liderazgo y compromiso buscando en todo momento agilizar los trámites pendientes en claro beneficio de los ciudadanos. **E.4** Priorizando ciertas actividades en procurar brindar oportuna atención a los administrados, dentro de plazos razonable. Reorganización de su estructura funcional **E.5** Disponiendo contar con todos los recursos humanos y logísticos posibles, de acuerdo con su presupuesto institucional, que le permita asumir las responsabilidades legales que se materializan en la entrega de bienes y servicios a los usuarios del sector transporte bajo su competencia.

<p>1.4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p>	<p>Venimos trabajando en una mejora de atención para los administrados, ya sea resolviendo sus solicitudes dentro de un plazo oportuno y de manera oportuno.</p>	<p>Viene trabajando específicamente determinando cuales son las consecuencias jurídicas en los diferentes estadios del procedimiento, proponiendo el plan de trabajo para la atención, y ejecutándolas ya sea con personal o con herramientas informáticas</p>	<p>Por reglamento de transporte público, nosotros nos involucramos porque es nuestro deber hacerlo, como funcionario público nosotros nos dedicamos al servicio a los administrados y a la población en general es decir la motivación si bien es una obligación legal no deja de ser algo intrínseca para cualquiera que maneja una función pública.</p>	<p>Esta redoblando esfuerzos con un trabajo coordinado, ordenado, ágil que permita atender el pedido de los ciudadanos en forma oportuna.</p>	<p>La transferencia se encuentra en curso, el ATU ha fortalecido su área de cobranza coactiva incrementando sus profesionales en las áreas de mayor relevancia</p>	<p>El trabajo que viene realizando la ATU no busca evitar las consecuencias jurídicas, sino que más bien se encuentra en la búsqueda de que dichas consecuencias jurídicas se encuentren direccionadas al cumplimiento de los fines institucionales (Propuesta ATU formalización versus SAT Lima recaudación)</p>
--	--	--	---	---	--	---

**E.1** Venimos trabajando en una mejora de atención para los administrados, ya sea resolviendo sus solicitudes dentro de un plazo oportuno y de manera oportuno. **E.2** Viene trabajando específicamente determinando cuales son las consecuencias jurídicas en los diferentes estadios del procedimiento, proponiendo el plan de trabajo para la atención, y ejecutándolas ya sea con personal o con herramientas informáticas **E.3** Por reglamento de transporte público, nosotros nos involucramos porque es nuestro deber hacerlo, como funcionario público nosotros nos dedicamos al servicio a los administrados y a la población en general es decir la motivación si bien es una obligación legal no deja de ser algo intrínseca para cualquiera que maneja una función pública **E.4** Esta redoblando esfuerzos con un trabajo coordinado, ordenado, ágil que permita atender el pedido de los ciudadanos en forma oportuna. **E.5** La transferencia se encuentra en curso, el ATU ha fortalecido su área de cobranza coactiva incrementando sus profesionales en las áreas de mayor relevancia. **E.6** El trabajo que viene realizando la ATU no busca evitar las consecuencias jurídicas, sino que más bien se encuentra en la búsqueda de que dichas consecuencias jurídicas se encuentren direccionadas al cumplimiento de los fines institucionales (Propuesta ATU formalización versus SAT Lima recaudación).

<p>1.5. ¿Cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p>	<p>Nosotros realizamos los descargos en base a la documentación que tenemos y en base a la normativa que se encuentra vigente.</p>	<p>Como dije anteriormente, primero identificando las consecuencias jurídicas, planteando el plan de acción y ejecutándolas.</p>	<p>La forma de poder evitar las quejas es dando una pronta atención a los expedientes de los administrados, con eso básicamente se puede lograr que haya menos malestar a los administrados, para lo cual se han generado canales de atención al administrado.</p>	<p>Mejorando la gestión de solicitudes y trámites administrativos con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario, asimismo, potenciando los canales de atención en beneficio de los ciudadanos.</p>	<p>solicitando al SAT transfiera el acervo documental.</p>	<p>En concreto, se podría hablar de una desmotivación de las consecuencias jurídicas que puedan significar la asunción de responsabilidades administrativas por demora y/o omisión en el desarrollo de las funciones transferidas. La desmotivación se materializaría a través de la ejecución de las acciones que se indican en la respuesta a la pregunta 3.</p>
<p><b>E.1</b> Nosotros realizamos los descargos en base a la documentación que tenemos y en base a la normativa que se encuentra vigente. <b>E.2</b> Como dije anteriormente, primero identificando las consecuencias jurídicas, planteando el plan de acción y ejecutándolas. <b>E.3</b> La forma de poder evitar las quejas es dando una pronta atención a los expedientes de los administrados, con eso básicamente se puede lograr que haya menos malestar a los administrados, para lo cual se han generado canales de atención al administrado. <b>E.4</b> Mejorando la gestión de solicitudes y trámites administrativos con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario, asimismo, potenciando los canales de atención en beneficio de los ciudadanos. <b>E.5</b> solicitando al SAT transfiera el acervo documental. <b>E.6</b> En concreto, se podría hablar de una desmotivación de las consecuencias jurídicas que puedan significar la asunción de responsabilidades administrativas por demora y/o omisión en el desarrollo de las funciones transferidas. La desmotivación se materializaría a través de la ejecución de las acciones que se indican en la respuesta a la pregunta 3.</p>						
<p><b>2.</b> En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p>						
<p>1.6. ¿Cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas</p>	<p>Más que consecuencias jurídicas dentro de la resolución</p>	<p>Mientras más se demora la transferencia, mayores son las</p>	<p>Hemos notado un fuerte incremento debido a la</p>	<p>La transferencia de expedientes</p>	<p>Con mayor responsabilidad en la ejecución de mis labores,</p>	<p>Las consecuencias jurídicas (obligación)</p>

de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?	de los expedientes coactivos, que la transferencia nos genera más quejas e incomodidades por parte del administrado, este sería los motivos o los inconvenientes principales que nos genera la transferencia.	consecuencias jurídicas que hay, eso está determinado, porque del cien por ciento mensuales que transfiere el SAT, el 1% venían prescritas, actualmente son casi el 95% que llegan prescritas.	demora de los expedientes, a medida que pasa el plazo de transferencia, existe un incremento en atención de expedientes de los administrados, y vemos que no tenemos respuesta al no tener el expediente para poder atender dichas solicitudes.	coactivos por infracción al reglamento de transporte público es un problema latente, ya que la totalidad de expedientes hasta la fecha no fue trasladada a la ATU, en ese sentido, no permite que las solicitudes de los ciudadanos sean atendidas a la prontitud, generando un malestar en la ciudadanía.	teniendo conocimiento de la transferencia en curso	de gestión de expedientes) son parciales, al no haberse producido la transferencia del total del acervo documentario.
--	---	--	---	--	--	---

**E.1** Mas que consecuencias jurídicas dentro de la resolución de los expedientes coactivos, percibimos que la transferencia nos genera más quejas e incomodidades por parte del administrado, este sería los motivos o los inconvenientes principales que nos genera la transferencia. **E.2** Mientras más se demora la transferencia, mayores son las consecuencias jurídicas que hay, eso está determinado, porque del cien por ciento mensuales que transfiere el SAT, el 1% venían prescritas, actualmente son casi el 95% que llegan prescritas. **E.3** Hemos notado un fuerte incremento debido a la demora de los expedientes, a medida que pasa el plazo de transferencia, existe un incremento en atención de expedientes de los administrados, y vemos que no tenemos respuesta al no tener el expediente para poder atender dichas solicitudes. **E.4** La transferencia de expedientes coactivos por infracción al reglamento de transporte público es un problema latente, ya que la totalidad de expedientes hasta la fecha no fue trasladada a la ATU, en ese sentido, no permite que las solicitudes de los ciudadanos sean atendidas a la prontitud, generando un malestar en la ciudadanía. **E.5** Con mayor responsabilidad en la ejecución de mis labores, teniendo conocimiento de la transferencia en curso. **E.6** Las consecuencias jurídicas (obligación de gestión de expedientes) son parciales, al no haberse producido la transferencia del total del acervo documentario.

1.7. ¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia	las consecuencias jurídicas, que podrían acarrear este tema de la	Haciendo un conteo de prescripción del expediente coactivo.	Por los índices por la falta de atención oportuna de los	Haciendo un seguimiento del trámite y resoluciones y actos administrati	Por los índices de retraso en los plazos de atención	Se verifica en la falta de atención oportuna de los requerimien
--	---	---	--	---	--	---

<p>a expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</p>	<p>transferencias que muchos de los expedientes coactivos, podrían caer en prescripción esos serían una de las consecuencias jurídicas</p>		<p>expedientes presentados por los administrados.</p>	<p>vos que pudieran haberse emitido al interior de un expediente de ejecución coactivo.</p>	<p>de reclamos quejas y otros</p>	<p>tos presentados por los obligados ante la ATU referidos a procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SAT Lima y que ahora son de competencia de la ATU.</p>
<p><b>E.1</b> las consecuencias jurídicas, que podrían acarrear este tema de la transferencia es que muchos de los expedientes coactivos, podrían caer en prescripción esos serían una de las consecuencias jurídicas. <b>E.2</b> Haciendo un conteo de prescripción del expediente coactivo. <b>E.3</b> Por los índices por la falta de atención oportuna de los expedientes presentados por los administrados. <b>E.4</b> Haciendo un seguimiento del trámite y resoluciones y actos administrativos que pudieran haberse emitido al interior de un expediente de ejecución coactivo. <b>E.5</b> Por los índices de retraso en los plazos de atención de reclamos quejas y otros. <b>E.6</b> Se verifica en la falta de atención oportuna de los requerimientos presentados por los obligados ante la ATU referidos a procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SAT Lima y que ahora son de competencia de la ATU.</p>						
<p>1.8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia a expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</p>	<p>Porque, de alguna u otra manera nos exoneraría o atenuaría el tipo de responsabilidad que como ejecutores coactivos podríamos tener.</p>	<p>Porque va a liberar de responsabilidad de ATU.</p>	<p>Es un indicador de satisfacción importante en nuestra entidad, si no nos enfocamos en disminuir estas quejas o reclamos, los niveles de insatisfacción de los administrados crecen y no es lo correcto, por eso buscamos darle prioridad a darle respuesta en forma oportuna a los administrados.</p>	<p>Es necesario advertir y prevenir las consecuencias jurídicas, ya que ello incide directamente en la imagen de la institución y por ende en los colaboradores que trabajamos en ella.</p>	<p>Porque así evitamos las responsabilidades administrativas, sanciones para nosotros como funcionarios.</p>	<p>Es importante para para no comprometer la imagen institucional de la ATU, desde una perspectiva del valor reputacional de la entidad, así como es relevante para establecer responsabilidades administrativas de cara a la falta de atención oportuna de los requerimientos presentados por los obligados</p>

						ante la ATU referidos a procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SAT Lima y que ahora son de competencia de la ATU.
<p><b>E.1</b> Porque, de alguna u otra manera nos exoneraría o atenuaría el tipo de responsabilidad que como ejecutores coactivos podríamos tener. <b>E.2</b> Porque va a Liberar de responsabilidad de ATU. <b>E.3</b> Es un indicador de satisfacción importante en nuestra entidad, si no nos enfocamos en disminuir estas quejas o reclamos, los niveles de insatisfacción de los administrados crecen y no es lo correcto, por eso buscamos darle prioridad a darle respuesta en forma oportuna a los administrados. <b>E.4</b> Es necesario advertir y prevenir las consecuencias jurídicas, ya que ello incide directamente en la imagen de la institución y por ende en los colaboradores que trabajamos en ella. <b>E.5</b> Porque así evitamos las responsabilidades administrativas, sanciones para nosotros como funcionarios. <b>E.6</b> Es importante para para no comprometer la imagen institucional de la ATU, desde una perspectiva del valor reputacional de la entidad, así como es relevante para establecer responsabilidades administrativas de cara a la falta de atención oportuna de los requerimientos presentados por los obligados ante la ATU referidos a procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SAT Lima y que ahora son de competencia de la ATU.</p>						
<p>3. Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p>						
1.9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?	Las mismas consecuencias jurídicas puesto estamos hablando de papeletas por infracciones, porque producto de la transferencia puedan caer en prescripción.	Las consecuencias jurídicas se producen en el caso de las prescripciones, a través de la declaratoria de la prescripción, eso conlleva una responsabilidad administrativa.	Se producen cuando el administrado presenta un documento, y dentro de un plazo prudencial presentan sus quejas y reclamos, los cuales se producen por carga laboral, demora en la transferencia de documentos del SAT.	Ante la falta de un trámite oportuno y correcto, los administrados sienten indefensión ya que su solicitud no es atendida, generando con ello que recurran a otros mecanismos para hacer valer su derecho, tal es el caso de la queja, reclamo y denuncias.	retraso en el proceso de transferencia, de expedientes y bienes en custodia - no transfieren documentos originales, solo copias	A través de la posibilidad de determinar la correspondencia en la imposición de sanciones producto del desarrollo del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Dirección de Fiscalización y

						Sanción de la ATU, con el consiguiente combate a la informalidad en el sector transporte público.
--	--	--	--	--	--	---

**E.1** Las mismas consecuencias jurídicas puesto estamos hablando de papeletas por infracciones, porque producto de la transferencia puedan caer en prescripción. **E.2** Las consecuencias jurídicas se producen en el caso de las prescripciones, a través de la declaratoria de la prescripción, eso conlleva una responsabilidad administrativa. **E.3** Se producen cuando el administrado presenta un documento, y dentro de un plazo prudencial presentan sus quejas y reclamos, los cuales se producen por carga laboral, demora en la transferencia de documentos del SAT. **E.4** Ante la falta de un trámite oportuno y correcto, los administrados sienten indefensión ya que su solicitud no es atendida, generando con ello que recurran a otros mecanismos para hacer valer su derecho, tal es el caso de la queja, reclamo y denuncias. **E.5** retraso en el proceso de transferencia, de expedientes y bienes en custodia, no transfieren documentos originales, solo copias. **E.6A** través de la posibilidad de determinar la correspondencia en la imposición de sanciones producto del desarrollo del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, con el consiguiente combate a la informalidad en el sector transporte público.

1.10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.	Una de las principales dificultades que acarrear la transferencia es la prescripción, el tema de la transferencia debería ser inmediata para que las consecuencias jurídicas en el caso de la prescripción puedan estar cubierta.	La prescripción, quejas, reclamos en atención de la demora en la atención de los escritos de los administrados.	Lo que Genera es Quejas, denuncias ante la defensoría del pueblo, genera quejas en el Ministerio de Transportes, que al final desencadenan en una mala percepción de la ATU ante los Administrados.	Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.	La prescripción de las infracciones que se encuentran inmersas dentro del procedimiento coactivo	Falta de imposición de sanciones al haber operado los plazos de prescripción para dicho supuesto, redundando en impunidad para los infractores de las normas de transporte bajo competencia de la ATU.
--	---	---	---	--	--	--

**E.1** Una de las principales dificultades que acarrear la transferencia es la prescripción, el tema de la transferencia debería ser inmediata para que las consecuencias jurídicas en el caso de la prescripción puedan estar cubierta. **E.2** La prescripción, quejas, reclamos en atención de la demora en la atención de los escritos de los administrados. **E.3** Lo que Genera es Quejas, denuncias ante la defensoría del pueblo, genera quejas en el Ministerio de Transportes, que al final desencadenan en una mala percepción de la ATU ante los Administrados. **E.4** Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público. **E.5** La prescripción de las infracciones que se encuentran inmersas dentro del procedimiento coactivo. **E.6** Falta de imposición de sanciones al haber operado los plazos de prescripción para dicho supuesto, redundando en impunidad para los infractores de las normas de transporte bajo competencia de la ATU.

11. Describa aquellas	La prescripción,	Primero para mí, la	La falta de estos documentos,	Queja por el trámite	Las quejas, los	Posibilidad de
-----------------------	------------------	---------------------	-------------------------------	----------------------	-----------------	----------------

consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público	las quejas en la demora en la atención, y los reclamos.	prescripción de las multas administrativas, eso no solo conlleva responsabilidad sino una pérdida dineraria para la institución; segundo, la falta de atención oportuna de los escritos de los administrados que no se pueden atender, porque no están los expedientes coactivos; tercero, la falta de atención de esos escritos genera reclamos y quejas.	nos acarrear quejas, reclamos, prescripciones.	tardío de alguna solicitud, Reclamos, Denuncias.	reclamos, las prescripciones, y las intervenciones de defensoría del Pueblo por la demora en la atención de los expedientes presentados por los administrados.	imposición de sanciones a los infractores de las normas de transporte bajo competencia de la ATU con el consiguiente combate de la informalidad en el sector. - Posibilidad de que la ATU cuente con recursos directamente recaudados producto de la imposición de tales sanciones, recursos que le permitirá ampliar las acciones de su competencia para el cumplimiento de sus fines institucionales.
--	---	--	--	--	--	---

**E.1** La prescripción, las quejas en la demora en la atención, y los reclamos. **E.2** Primero para mí, la prescripción de las multas administrativas, eso no solo conlleva responsabilidad sino una pérdida dineraria para la institución; segundo, la falta de atención oportuna de los escritos de los administrados que no se pueden atender, porque no están los expedientes coactivos; tercero, la falta de atención de esos escritos genera reclamos y quejas. **E.3** La falta de estos documentos, nos acarrear quejas, reclamos, prescripciones. **E.4** Queja por el trámite tardío de alguna solicitud, Reclamos, Denuncias. **E.5** Las quejas, los reclamos, las prescripciones, y las intervenciones de defensoría del Pueblo por la demora en la atención de los expedientes presentados por los administrados. **E.6** Posibilidad de imposición de sanciones a los infractores de las normas de transporte bajo competencia de la ATU con el consiguiente combate de la informalidad en el sector. - Posibilidad de que la ATU cuente con recursos directamente recaudados producto de la imposición de tales sanciones, recursos que le permitirá ampliar las acciones de su competencia para el cumplimiento de sus fines institucionales.

**ANEXO 5**  
**Transcripción de entrevistas**

**INSTRUMENTO ENTREVISTA**

**1. Presentación del entrevistador:**

Tenga usted muy buenos días. Mi nombre es **Fiorella Elizabeth Velásquez Paredes**, estudiante de la Maestría en gestión Pública de la Universidad César Vallejo y me encuentro realizando una investigación con respecto a la **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU**. En este sentido, siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como funcionarios de la gestión coactiva de la ATU. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista.

Para fines de codificación y análisis de la información, esta entrevista será grabada y permitirá la fluidez de la misma, cómo se indicó previamente en el documento de consentimiento informado de participación que usted firmó.

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

**2. Datos personales del entrevistado**

**¿Cuál es su nombre?**

Darlin Alfredo Chávez Seminario

**¿Cuál es su profesión? ¿Qué grado académico tiene?**

Abogado

**¿En qué institución labora?**

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

**¿Cuál es su cargo actual?**

Ejecutor Coactivo

**3. Aproximación a las categorías de estudio:**

Al escuchar las siguientes frases:

Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?

Quejas y reclamos.

**4. Guía de preguntas:**

CATEGORÍA	CONSTRUCTO
-----------	------------

<p>Las consecuencias jurídicas</p>	<p>El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.</li> <li>2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> </ol>
	<p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> <li>7. ¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> <li>8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> </ol>
	<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?</li> <li>10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</li> <li>11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</li> </ol>

Respuestas:

- 1.- No podía haber una motivación por parte de la Entidad, sino del mismo funcionario, de poder realizar una labor eficiente; la motivación nace del mismo funcionario, más allá de la entidad.
- 2.- A través de las quejas y/o reclamos que estas puedan generar.
- 3.- las asume de la mejor manera teniendo en cuenta que debemos obtener resultados positivos.
- 4.- venimos trabajando en una mejora de atención para los administrados, ya sea resolviendo sus solicitudes dentro de un plazo oportuno y de manera oportuno.
- 5.- Nosotros realizamos los descargos en base a la documentación que tenemos y en base a la normativa que se encuentra vigente.
- 6.- Mas que consecuencias jurídicas dentro de la resolución de los expedientes coactivos, percibimos que la transferencia nos genera más quejas e incomodidades por parte del administrado, este sería los motivos o los inconvenientes principales que nos genera la transferencia.
- 7.- las consecuencias jurídicas, que podrían acarrear este tema de la transferencia es que muchos de los expedientes coactivos, podrían caer en prescripción esos serian una de las consecuencias jurídicas
- 8.- Porque, de alguna u otra manera nos exoneraría o atenuaría el tipo de responsabilidad que como ejecutores coactivos podríamos tener.
- 9.- Las mismas consecuencias jurídicas puesto estamos hablando de papeletas por infracciones, porque producto de la transferencia puedan caer en prescripción.
- 10.- Una de las principales dificultades que acarrear la transferencia es la prescripción, el tema de la transferencia debería ser inmediata para que las consecuencias jurídicas en el caso de la prescripción puedan estar cubierta.
- 11.- La prescripción, las quejas en la demora en la atención, y los reclamos.

## INSTRUMENTO ENTREVISTA

### 1. Presentación del entrevistador:

Tenga usted muy buenos días. Mi nombre es **Fiorella Elizabeth Velásquez Paredes**, estudiante de la Maestría en gestión Pública de la Universidad César Vallejo y me encuentro realizando una investigación con respecto a la **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU**. En este sentido, siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como funcionarios de la gestión coactiva de la ATU. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista.

Para fines de codificación y análisis de la información, esta entrevista será grabada y permitirá la fluidez de la misma, cómo se indicó previamente en el documento de consentimiento informado de participación que usted firmó.

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

### 2. Datos personales del entrevistado

¿Cuál es su nombre?

Luiggi Nicola Almarza Loli

¿Cuál es su profesión? ¿Qué grado académico tiene?

Abogado

¿En qué institución labora?

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

¿Cuál es su cargo actual?

Ejecutor Coactivo

### 3. Aproximación a las categorías de estudio:

Al escuchar las siguientes frases:

Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?

Sanciones Administrativas

### 4. Guía de preguntas:

CATEGORÍA	CONSTRUCTO
Las consecuencias	El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de

<p>jurídicas</p>	<p>transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.</li> <li>2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> </ol>
	<p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> <li>7. Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> <li>8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> </ol>
	<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?</li> <li>10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</li> <li>11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</li> </ol>

## Respuestas:

1.- Normalmente nos emiten la documentación que corresponde a fin de cumplir con las labores asignadas de acuerdo a cada uno de nuestros puestos; segundo, sobre la motivación y consecuencias jurídicas, la motivación es cumplir en primer lugar con nuestra labor, y segundo que el incumplimiento de estas no nos traiga consecuencias a nosotros mismos, por eso es que actuamos por cumplir con nuestra labor y que no nos afecte de manera personal más adelante.

2.- La ATU tiene conocimiento por lo que indica la Ley, la ley es una sola, sea para el SAT o para la ATU, de acuerdo a ello se da la evaluación cuando transfiere el acervo documentario, y si alguno de estos casos presenta algún tipo de deficiencia, probablemente va a estar expuesto a una consecuencia.

3.- La asume con total responsabilidad, dependiendo cuales sean y teniendo todo en orden y haciendo los descargos correspondientes en caso que se incurra en responsabilidad.

4.- Viene trabajando específicamente determinando cuales son las consecuencias jurídicas en los diferentes estadios del procedimiento, proponiendo el plan de trabajo para la atención, y ejecutándolas ya sea con personal o con herramientas informáticas

5.- Como dije anteriormente, primero identificando las consecuencias jurídicas, planteando el plan de acción y ejecutándolas.

6.- Mientras más se demora la transferencia, mayores son las consecuencias jurídicas que hay, eso está determinado, porque del cien por ciento mensuales que transfiere el SAT, el 1% venían prescritas, actualmente son casi el 95% que llegan prescritas.

7.- Haciendo un conteo de prescripción del expediente coactivo.

8.- Porque va a Liberar de responsabilidad de ATU.

9.- Las consecuencias jurídicas se producen en el caso de las prescripciones, a través de la declaratoria de la prescripción, eso conlleva una responsabilidad administrativa.

10.- La prescripción, quejas, reclamos en atención de la demora en la atención de los escritos de los administrados.

11.- Primero para mí, la prescripción de las multas administrativas, eso no solo conlleva responsabilidad sino una pérdida dineraria para la institución; segundo, la falta de atención oportuna de los escritos de los administrados que no se pueden atender, porque no están los expedientes coactivos; tercero, la falta de atención de esos escritos genera reclamos y quejas.

## **INSTRUMENTO ENTREVISTA**

### **1. Presentación del entrevistador:**

Tenga usted muy buenos días. Mi nombre es **Fiorella Elizabeth Velásquez Paredes**, estudiante de la Maestría en gestión Pública de la Universidad César Vallejo y me encuentro realizando una investigación con respecto a la **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU**. En este sentido, siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como funcionarios de la gestión coactiva de la ATU. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista.

Para fines de codificación y análisis de la información, esta entrevista será grabada y permitirá la fluidez de la misma, cómo se indicó previamente en el documento de consentimiento informado de participación que usted firmó.

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

### **2. Datos personales del entrevistado**

**¿Cuál es su nombre?**

**Edwin Miguel Muñoz Pretell**

**¿Cuál es su profesión? ¿Qué grado académico tiene?**

Abogado, Magister

**¿En qué institución labora?**

**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao**

**¿Cuál es su cargo actual?**

Ejecutor Coactivo

### **3. Aproximación a las categorías de estudio:**

Al escuchar las siguientes frases:

Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?

Quejas por defecto de Trámite, intervenciones de defensoría, reclamos.

#### 4, Guía de preguntas:

CATEGORÍA	CONSTRUCTO
Las consecuencias jurídicas	<p>El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.</li> <li>2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> </ol> <hr/> <p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> <li>7. ¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> <li>8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> </ol> <hr/> <p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia</li> </ol>

	<p>de infracciones por reglamento de transporte público?</p> <p>10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</p> <p>11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</p>
--	--

Respuestas:

- 1.- A través de diversos programas de capacitación relacionada a la ética y buenas prácticas de la función pública la ATU fomenta el desarrollo eficiente y el servicio de calidad a los suministrados.
- 2.- Somos personal capacitado para aplicar la normativa que maneja el tema de las multas y los procedimientos de ejecución coactiva.
- 3.- Lo asume porque el sistema normativo que nos hace a nosotros competentes para hacer esas sanciones en esa materia entonces debido a esa normativa nosotros asumimos esas responsabilidades en relación a las obligaciones que genera la transferencia.
- 4.- Por reglamento de transporte público, nosotros nos involucramos porque es nuestro deber hacerlo, como funcionario público nosotros nos dedicamos al servicio a los administrados y a la población en general es decir la motivación si bien es una obligación legal no deja de ser algo intrínseca para cualquiera que maneja una función pública.
- 5.- La forma de poder evitar las quejas es dando una pronta atención a los expedientes de los administrados, con eso básicamente se puede lograr que haya menos malestar a los administrados, para lo cual se han generado canales de atención al administrado.
- 6.- Hemos notado un fuerte incremento debido a la demora de los expedientes, a medida que pasa el plazo de transferencia, existe un incremento en atención de expedientes de los administrados, y vemos que no tenemos respuesta al no tener el expediente para poder atender dichas solicitudes.

- 7.- Por los índices por la falta de atención oportuna de los expedientes presentados por los administrados.
- 8.- Es un indicador de satisfacción importante en nuestra entidad, si no nos enfocamos en disminuir estas quejas o reclamos, los niveles de insatisfacción de los administrados crecen y no es lo correcto, por eso buscamos darle prioridad a darle respuesta en forma oportuna a los administrados.
- 9.- Se producen cuando el administrado presenta un documento, y dentro de un plazo prudencial presentan sus quejas y reclamos, los cuales se producen por carga laboral, demora en la transferencia de documentos del SAT.
- 10.- Lo que Genera es Quejas, denuncias ante la defensoría del pueblo, genera quejas en el Ministerio de Transportes, que al final desencadenan en una mala percepción de la ATU ante los Administrados.
- 11.- La falta de estos documentos, nos acarrearán quejas, reclamos, prescripciones.

## INSTRUMENTO ENTREVISTA

### 1. Presentación del entrevistador:

Tenga usted muy buenos días. Mi nombre es **Fiorella Elizabeth Velásquez Paredes**, estudiante de la Maestría en gestión Pública de la Universidad César Vallejo y me encuentro realizando una investigación con respecto a la **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU**. En este sentido, siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como funcionarios de la gestión coactiva de la ATU. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista.

Para fines de codificación y análisis de la información, esta entrevista será grabada y permitirá la fluidez de la misma, cómo se indicó previamente en el documento de consentimiento informado de participación que usted firmó.

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

### 2. Datos personales del entrevistado

¿Cuál es su nombre?

José Julio Tello Ao

¿Cuál es su profesión? ¿Qué grado académico tiene?

Abogado

¿En qué institución labora?

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

¿Cuál es su cargo actual?

Auxiliar Coactivo

### 3. Aproximación a las categorías de estudio:

Al escuchar las siguientes frases:

Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?

La transferencia de ciertas funciones en materia de transporte terrestre de personas que venían siendo tramitados por Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), viene acompañado de responsabilidades legales que implica el trámite oportuno en la resolución de los procedimientos administrativos que ahora tiene a su cargo la ATU y que de eso dependerá la imagen que construya frente a los ciudadanos.

### 4. Guía de preguntas:

CATEGORÍA	CONSTRUCTO

<p>Las consecuencias jurídicas</p>	<p>El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.</li> <li>2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> <li>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li> </ol>
	<p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> <li>7. ¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> <li>8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li> </ol>
	<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?</li> <li>10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</li> <li>11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</li> </ol>

Respuestas:

1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.

Desde la creación de la ATU como institución uno de los objetivos es desarrollar un Sistema Integrado de Transporte en Lima y Callao, que permita brindar un servicio de calidad a los usuarios, en ese sentido, los funcionarios nos encontramos comprometidos en alcanzar ese objetivo y en mi caso, a través de la ejecución de las multas buscamos que las conductas infractoras puedan ir disminuyendo, en beneficio de los ciudadanos.

1. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?

A través de las impugnaciones, quejas y reclamos de los ciudadanos interpuesta ante la ATU a través de su portal del ciudadano

3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?

La ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa con mucha responsabilidad, liderazgo y compromiso buscando en todo momento agilizar los trámites pendientes en claro beneficio de los ciudadanos.

4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?

Esta redoblando esfuerzos con un trabajo coordinado, ordenado, ágil que permita atender el pedido de los ciudadanos en forma oportuna.

5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?

Mejorando la gestión de solicitudes y trámites administrativos con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario, asimismo, potenciando los canales de atención en beneficio de los ciudadanos.

6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?

La transferencia de expedientes coactivos por infracción al reglamento de transporte público es un problema latente, ya que la totalidad de expedientes hasta la fecha no fue trasladada a la ATU, en ese sentido, no permite que las solicitudes de los ciudadanos sean atendidas a la prontitud, generando un malestar en la ciudadanía.

7. ¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?

Haciendo un seguimiento del trámite y resoluciones y actos administrativos que pudieran haberse emitido al interior de un expediente de ejecución coactivo.

8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?

Es necesario advertir y prevenir las consecuencias jurídicas, ya que ello incide directamente en la imagen de la institución y por ende en los colaboradores que trabajamos en ella.

9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?

Ante la falta de un trámite oportuno y correcto, los administrados sienten indefensión ya que su solicitud no es atendida, generando con ello que recurran a otros mecanismos para hacer valer su derecho, tal es el caso de la queja, reclamo y denuncias.

10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.

11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.

Queja por el trámite tardío de alguna solicitud, Reclamos, Denuncias.

## **INSTRUMENTO ENTREVISTA**

### **1. Presentación del entrevistador:**

Tenga usted muy buenos días. Mi nombre es **Fiorella Elizabeth Velásquez Paredes**, estudiante de la Maestría en gestión Pública de la Universidad César Vallejo y me encuentro realizando una investigación con respecto a la **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU**. En este sentido, siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como funcionarios de la gestión coactiva de la ATU. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista.

Para fines de codificación y análisis de la información, esta entrevista será grabada y permitirá la fluidez de la misma, cómo se indicó previamente en el documento de consentimiento informado de participación que usted firmó.

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

### **2. Datos personales del entrevistado**

**¿Cuál es su nombre?**

Amilcar Agustin Estrella Monteza

**¿Cuál es su profesión? ¿Qué grado académico tiene?**

Abogado

**¿En qué institución labora?**

ATU

**¿Cuál es su cargo actual?**

Auxiliar Coactivo

#### 4. Aproximación a las categorías de estudio:

Al escuchar las siguientes frases:

Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?

Funciones asumidas por la institución a la cual se le transfiere las competencias, la que va acompañada de responsabilidades legales en relación con el rol a desempeñar frente a los ciudadanos, desde una perspectiva finalista institucional.

Son los efectos de carácter legal, sobre la base de la gestión administrativa, que alcanza al desarrollo de los procedimientos administrativos en desarrollo.

#### 4, Guía de preguntas:

CATEGORÍA	CONSTRUCTO
Las consecuencias jurídicas	<p>El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.</li><li>2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li><li>3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li><li>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li><li>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li></ol>
	<p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li><li>7. Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li></ol>

	8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?
	<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p> <p>9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?</p> <p>10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</p> <p>11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</p>

Respuestas:

1. La entidad referida crea las mejores condiciones en sus profesionales para la atención y desarrollo en la ejecución de los procedimientos coactivos, promoviendo acciones de capacitación profesional en forma periódica.
2. Si bien es cierto que en el área de cobranza coactiva la entidad anterior el SAT y ahora el ATU se rigen por la ley de cobranza coactiva, ley N° 26979, no obstante, los criterios y parámetros que se ejecuta los ejecutores coactivos de ATU son diferentes, por ser esta última una entidad que no solo es fiscalizadora, sino que integra diversos aspectos entre ellos, promueve mediante acciones el orden y procura integrar el transporte público como meta de corto plazo.
3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?
  - Priorizando ciertas actividades en procurar brindar oportuna atención a los administrados, dentro de plazos razonables
  - Reorganización de su estructura funcional
4. La transferencia se encuentra en curso, el ATU ha fortalecido su área de cobranza coactiva incrementando sus profesionales en las áreas de mayor relevancia
5. solicitando al SAT transfiera el acervo documentario.
6. Con mayor responsabilidad en la ejecución de mis labores, teniendo conocimiento de la transferencia en curso
7. Por los índices de retraso en los plazos de atención de reclamos quejas y otros
8. Porque así evitamos las responsabilidades administrativas, sanciones para nosotros como funcionarios.
- 9.- retraso en el proceso de transferencia, de expedientes y bienes en custodia
  - no transfieren documentos originales, solo copias

10. La prescripción de las infracciones que se encuentran inmersas dentro del procedimiento coactivo

11. Las quejas, los reclamos, las prescripciones, y las intervenciones de defensoría del Pueblo por la demora en la atención de los expedientes presentados por los administrados.

## **INSTRUMENTO ENTREVISTA**

### **1. Presentación del entrevistador:**

Tenga usted muy buenos días. Mi nombre es **Fiorella Elizabeth Velásquez Paredes**, estudiante de la Maestría en gestión Pública de la Universidad César Vallejo y me encuentro realizando una investigación con respecto a la **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU**. En este sentido, siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como funcionarios de la gestión coactiva de la ATU. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista.

Para fines de codificación y análisis de la información, esta entrevista será grabada y permitirá la fluidez de la misma, cómo se indicó previamente en el documento de consentimiento informado de participación que usted firmó.

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

### **2. Datos personales del entrevistado**

¿Cuál es su nombre?

Juan Carlos Seminario Espinoza

¿Cuál es su profesión? ¿Qué grado académico tiene?

Abogado. Magister.

¿En qué institución labora?

Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU=

¿Cuál es su cargo actual?

Auxiliar Coactivo

### **3. Aproximación a las categorías de estudio:**

Al escuchar las siguientes frases:

Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?

Funciones asumidas por la institución a la cual se le transfiere las competencias, la que va acompañada de responsabilidades legales en relación con el rol a desempeñar frente a los ciudadanos, desde una perspectiva finalista institucional.

#### 4. Guía de preguntas:

CATEGORÍA	CONSTRUCTO
Las consecuencias jurídicas	<p>El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.</li><li>2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li><li>3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li><li>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li><li>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</li></ol> <p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li><li>7. ¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li><li>8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</li></ol>

	<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p> <p>9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?</p> <p>10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</p> <p>11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</p>
--	--

Respuestas:

1. De acuerdo con las competencias legalmente establecidas de las unidades orgánicas a las que pertenecen los funcionarios, enunciando que dicha transferencia de resoluciones de multas está ligada al fin de la institución plasmada en su ley de creación, siendo que sin que opere dicha transferencia, no será posible cumplir con tal finalidad.
2. Estando a la normatividad vigente que rige el ejercicio de las competencias transferidas, fundamentalmente, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, así como las Ordenanzas Municipales que aún tienen vigencia, como lo estipula la Ley de Creación de la ATU.
3. Disponiendo contar con todos los recursos humanos y logísticos posibles, de acuerdo con su presupuesto institucional, que le permita asumir las responsabilidades legales que se materializan en la entrega de bienes y servicios a los usuarios del sector transporte bajo su competencia.
4. El trabajo que viene realizando la ATU no busca evitar las consecuencias jurídicas, sino que más bien se encuentra en la búsqueda de que dichas consecuencias jurídicas se encuentren direccionadas al cumplimiento de los fines institucionales (Propuesta ATU formalización versus SAT Lima recaudación)
5. En concreto, se podría hablar de una desmotivación de las consecuencias jurídicas que puedan significar la asunción de responsabilidades administrativas por demora y/o omisión en el desarrollo de las funciones transferidas. La desmotivación se materializaría a través de la ejecución de las acciones que se indican en la respuesta a la pregunta 3.
6. Las consecuencias jurídicas (obligación de gestión de expedientes) son parciales, al no haberse producido la transferencia del total del acervo documentario.
7. Se verifica en la falta de atención oportuna de los requerimientos presentados por los obligados ante la ATU referidos a procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SAT Lima y que ahora son de competencia de la ATU.
8. Es importante para para no comprometer la imagen institucional de la ATU, desde una perspectiva del valor reputacional de la entidad, así como es relevante para establecer responsabilidades administrativas de cara a la falta de atención oportuna de los requerimientos presentados por los obligados ante la ATU referidos a procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SAT Lima y que ahora son de competencia de la ATU.

9. A través de la posibilidad de determinar la correspondencia en la imposición de sanciones producto del desarrollo del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, con el consiguiente combate a la informalidad en el sector transporte público.
10. Falta de imposición de sanciones al haber operado los plazos de prescripción para dicho supuesto, redundando en impunidad para los infractores de las normas de transporte bajo competencia de la ATU.
11. - Posibilidad de imposición de sanciones a los infractores de las normas de transporte bajo competencia de la ATU con el consiguiente combate de la informalidad en el sector. - Posibilidad de que la ATU cuente con recursos directamente recaudados producto de la imposición de tales sanciones, recursos que le permitirá ampliar las acciones de su competencia para el cumplimiento de sus fines institucionales.

## ANEXO 6.- VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

### Planilla Juicio de Expertos

#### Experto Nº 1.-

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "ENTREVISTA" que hace parte de la investigación CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA A LA ATU EN EL AÑO 2021. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del profesional: MARIA ESTELA ALIAGA VISA

Formación académica: ABOGADA

Áreas de experiencia profesional: DOCENTE UNIVERSITARIO/ESCUELA DE DERECHO

Tiempo: ..... actual: .....

Institución: UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

## Ficha informe de evaluación a cargo del experto N° 1

Cuestionario 1:

Variable: Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
<b>D1</b>	1	4	4	3	3	14	NINGUNA
	2	4	4	3	3	14	NINGUNA
	3	4	4	3	3	14	NINGUNA
	4	4	4	3	3	14	NINGUNA
	5	4	4	3	3	14	NINGUNA
<b>D2</b>	6	4	4	3	3	14	NINGUNA
	7	4	4	3	3	14	NINGUNA
	8	4	4	3	3	14	NINGUNA
<b>D3</b>	9	4	4	3	3	14	NINGUNA
	10	4	4	3	3	14	NINGUNA
	11	4	4	3	3	14	NINGUNA
<b>EVALUACION CUALITATIVA CRITERIOS</b>	<b>POR</b>	44	44	33	33		

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cumple con el criterio</li> <li>2. Nivel bajo</li> <li>3. Nivel moderado</li> <li>4. Nivel alto</li> </ol>
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MARA ESTELA ALIAGA VISA	MAESTRO	11	Nivel alto

FIMA Y SELLO



Mg. Maria Estela Aliaga Viza  
ABOGADA  
CALL 6227

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

### Planilla Juicio de Expertos

#### Experto N° 2.-

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “ENTREVISTA” que hace parte de la investigación CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PEC POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU EN EL AÑO 2021. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del profesional: LUISA JOHANA GRADOS MESIAS

Formación académica: ABOGADA

Áreas de experiencia profesional: DOCENTE UNIVERSITARIO/ESCUELA DE DERECHO

Tiempo: ..... actual: .....

Institución: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.

		3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido
--	--	---

## Planilla Juicio de Expertos

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto N°2

Cuestionario 1:

Variable: Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSER-VACIONES
<b>D1</b>	<b>1</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
	<b>2</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
	<b>3</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
	<b>4</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
	<b>5</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
<b>D2</b>	<b>6</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
	<b>7</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
	<b>8</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
<b>D3</b>	<b>9</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
	<b>10</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
	<b>11</b>	4	4	3	3	14	NINGUNA
<b>EVALUACION CUALITATIVA CRITERIOS</b>	<b>POR</b>	44	44	33	33		

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

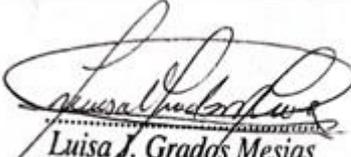
<b>Calificación:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cumple con el criterio</li> <li>2. Nivel bajo</li> <li>3. Nivel moderado</li> <li>4. Nivel alto</li> </ol>
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
LUISA JOHANA GRADOS MESIAS	MAESTRO	11	Nivel alto

Sello y Firma:



Luisa J. Grados Mesias  
ABOGADA

### Planilla Juicio de Expertos

#### Experto Nº 3

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "ENTREVISTA" que hace parte de la investigación CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PEC POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU EN EL AÑO 2021. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del profesional: SANTIAGO MANUEL LÓPEZ VALVERDE

Formación académica: ABOGADO

Áreas de experiencia profesional: DOCENTE UNIVERSITARIO/ESCUELA DE DERECHO

Tiempo: ..... actual

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1.- Los ítems no son suficientes para medir la dimensión  2.- Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total  3.-Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente  4.-Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión  2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.  3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo  4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.  2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.  3. El ítem es relativamente importante  4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto N° 3

Cuestionario 1:

Variable: Consecuencias jurídicas de la transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por reglamento de transporte público

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSER-VACIONES
<b>D1</b>	<b>1</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
	<b>2</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
	<b>3</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
	<b>4</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
	<b>5</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
<b>D2</b>	<b>6</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
	<b>7</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
	<b>8</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
<b>D3</b>	<b>9</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
	<b>10</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
	<b>11</b>	4	4	3	4	15	NINGUNA
<b>EVALUACION CUALITATIVA CRITERIOS</b>	<b>POR</b>	44	44	33	44		

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

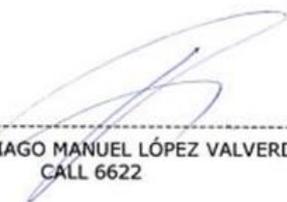
<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
SANTIAGO MANUEL LÓPEZ VALVERDE	MAESTRO	11	Nivel alto

Sello y Firma:

  
-----  
ABOG. SANTIAGO MANUEL LÓPEZ VALVERDE  
CALL 6622

## ANEXO A

### FORMATO DE INFORMACIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES DEL EXPETO

- 1.1. Apellidos y nombres: DARLIN ALFREDO CHAVEZ SEMINARIO
- 1.2. DNI: 42968944
- 1.3. Grado académico: Título de Abogado
- 1.4. Profesión: Abogado
- 1.5. Experiencia en el área: 15 años de experiencia en el sector público y 10 años de experiencia en la ejecución de cobranza coactiva.
- 1.6. Institución donde labora: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- 1.7. Cargo que desempeña: Ejecutor Coactivo
- 1.8. Dirección: Av. Domingo Orue 165- Surquillo- Lima
- 1.9. Teléfono/celular: 987509589
- 1.10. Correo: dchavez@atu.gob.pe.

#### II. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Título: CONSECUENCIAS JÚRIDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU EN EL AÑO 2021
- 2.2. Autor o investigador: Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes
- 2.3. Programa de Post grado: GESTIÓN PÚBLICA
- 2.4. Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SEDE TRUJILLO



DARLIN ALFREDO CHAVEZ SEMINARIO  
Ejecutor Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

---

FIRMA DEL PARTICIPANTE

DNI: 42968944

## Anexo 7: Consentimiento informado de participante

El propósito de este documento es proporcionar al participante una clara explicación de la naturaleza de estudio, así como hacerle de conocimiento su rol como participante en este estudio.

Esta investigación es realizada por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo- Sede Trujillo, la meta de esta investigación con enfoque cualitativo con diseño fenomenológico es analizar las consecuencias jurídicas de la Transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por el reglamento de transporte público.

Si usted accedió a participar en esta investigación como lo ha expresado en el anexo A, se le pedirá responder preguntas en una entrevista semiestructurada, la cual tendrá una duración aproximada de 20 minutos, siendo grabada por el investigador para que luego pueda transcribirse las ideas que usted haya expresado, codificar la información identificando las categorías y subcategorías en componentes que dimensionen y estructuren las variables de estudio.

La participación en este estudio es voluntaria, la información que se recoja será netamente para la investigación, ya que no se utilizará para otro propósito, sus respuestas serán codificadas y pasará a ser parte de los resultados de investigación.

Por lo anterior, acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes. He sido informado de la meta de estudio, su enfoque y diseño, igualmente se me ha indicado que deberé de responder las preguntas en una entrevista semiestructurada que servirá para la investigación.

Reconozco que la información que proporcione será usada para esta investigación y no para otros propósitos y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

DARLIN ALFREDO CHAVEZ SEMINARIO

Nombre completo del participante



DARLIN ALFREDO CHAVEZ SEMINARIO  
Ejecutivo Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Firma del participante

03-12-2021

## ANEXO A

### FORMATO DE INFORMACIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES DEL EXPETO

- 1.1. Apellidos y nombres: LUIGGI NICOLA ALMARZA LOLI
- 1.2. DNI: 43583442
- 1.3. Grado académico: Título de Abogado
- 1.4. Profesión: Abogado
- 1.5. Experiencia en el área: 10 años de experiencia en el sector público y 7 años de experiencia en la ejecución de cobranza coactiva.
- 1.6. Institución donde labora: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- 1.7. Cargo que desempeña: Ejecutor Coactivo
- 1.8. Dirección: Av. Domingo Orue 165- Surquillo- Lima
- 1.9. Teléfono/celular: 980834608
- 1.10. Correo: lalmarza@atu.gob.pe.

#### II. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Título: CONSECUENCIAS JÚRIDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU EN EL AÑO 2021
- 2.2. Autor o investigador: Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes
- 2.3. Programa de Post grado: GESTIÓN PÚBLICA
- 2.4. Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SEDE TRUJILLO



LUIGGI NICOLA ALMARZA LOLI  
Ejecutor Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

---

FIRMA DEL EXPERTO

DNI: 43583442

## **Anexo 7: Consentimiento informado de participante**

El propósito de este documento es proporcionar al participante una clara explicación de la naturaleza de estudio, así como hacerle de conocimiento su rol como participante en este estudio.

Esta investigación es realizada por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo- Sede Trujillo, la meta de esta investigación con enfoque cualitativo con diseño fenomenológico es analizar las consecuencias jurídicas de la Transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por el reglamento de transporte público.

Si usted accedió a participar en esta investigación como lo ha expresado en el anexo A, se le pedirá responder preguntas en una entrevista semiestructurada, la cual tendrá una duración aproximada de 20 minutos, siendo grabada por el investigador para que luego pueda transcribirse las ideas que usted haya expresado, codificar la información identificando las categorías y subcategorías en componentes que dimensionen y estructuren las variables de estudio.

La participación en este estudio es voluntaria, la información que se recoja será netamente para la investigación, ya que no se utilizará para otro propósito, sus respuestas serán codificadas y pasará a ser parte de los resultados de investigación.

Por lo anterior, acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes. He sido informado de la meta de estudio, su enfoque y diseño, igualmente se me ha indicado que deberé de responder las preguntas en una entrevista semiestructurada que servirá para la investigación.

Reconozco que la información que proporcione será usada para esta investigación y no para otros propósitos y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

LUIGGI NICOLA ALMARZA LOLI

Nombre completo del participante

Fecha : 03-12-2021



LUIGGI NICOLA ALMARZA LOLI  
Ejecutor Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Firma del participante

## ANEXO A

### FORMATO DE INFORMACIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES DEL EXPETO

- 1.1. Apellidos y nombres: EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL
- 1.2. DNI: 45032958
- 1.3. Grado académico: Título de Abogado
- 1.4. Profesión: Abogado
- 1.5. Experiencia en el área: 10 años de experiencia en el sector público y 4 años de experiencia en la ejecución de cobranza coactiva.
- 1.6. Institución donde labora: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- 1.7. Cargo que desempeña: Ejecutor Coactivo
- 1.8. Dirección: Av. Domingo Orue 165- Surquillo- Lima
- 1.9. Teléfono/celular: 993463844
- 1.10. Correo: emuñoz@atu.gob.pe.

#### II. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Título: CONSECUENCIAS JÚRIDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU EN EL AÑO 2021
- 2.2. Autor o investigador: Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes
- 2.3. Programa de Post grado: GESTIÓN PÚBLICA
- 2.4. Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SEDE TRUJILLO



EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL  
Ejecutor Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

---

FIRMA DEL EXPERTO

DNI: 45032958

## **Anexo 7: Consentimiento informado de participante**

El propósito de este documento es proporcionar al participante una clara explicación de la naturaleza de estudio, así como hacerle de conocimiento su rol como participante en este estudio.

Esta investigación es realizada por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo- Sede Trujillo, la meta de esta investigación con enfoque cualitativo con diseño fenomenológico es analizar las consecuencias jurídicas de la Transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por el reglamento de transporte público.

Si usted accedió a participar en esta investigación como lo ha expresado en el anexo A, se le pedirá responder preguntas en una entrevista semiestructurada, la cual tendrá una duración aproximada de 20 minutos, siendo grabada por el investigador para que luego pueda transcribirse las ideas que usted haya expresado, codificar la información identificando las categorías y subcategorías en componentes que dimensionen y estructuren las variables de estudio.

La participación en este estudio es voluntaria, la información que se recoja será netamente para la investigación, ya que no se utilizará para otro propósito, sus respuestas serán codificadas y pasará a ser parte de los resultados de investigación.

Por lo anterior, acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes. He sido informado de la meta de estudio, su enfoque y diseño, igualmente se me ha indicado que deberé de responder las preguntas en una entrevista semiestructurada que servirá para la investigación.

Reconozco que la información que proporcione será usada para esta investigación y no para otros propósitos y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL

Nombre completo del participante

Fecha: 03-12-2021



EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL  
Ejecutor Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Firma del participante

## ANEXO A

### FORMATO DE INFORMACIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES DEL EXPETO

- 1.1. Apellidos y nombres: JOSE JULIO TELLO AO
- 1.2. DNI: 40861649
- 1.3. Grado académico: Título de Abogado
- 1.4. Profesión: Abogado
- 1.5. Experiencia en el área: 14 años de experiencia en el sector público y 9 años de experiencia en la ejecución de cobranza coactiva.
- 1.6. Institución donde labora: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- 1.7. Cargo que desempeña: Auxiliar Coactivo
- 1.8. Dirección: Av. Domingo Orue 165- Surquillo- Lima
- 1.9. Teléfono/celular: 991578771
- 1.10. Correo: jtello@atu.gob.pe.

#### II. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Título: CONSECUENCIAS JÚRIDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU EN EL AÑO 2021
- 2.2. Autor o investigador: Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes
- 2.3. Programa de Post grado: GESTIÓN PÚBLICA
- 2.4. Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SEDE TRUJILLO



.....  
JOSE JULIO TELLO AO  
Auxiliar Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

---

FIRMA DEL EXPERTO

DNI: 40861649

## **Anexo 7: Consentimiento informado de participante**

El propósito de este documento es proporcionar al participante una clara explicación de la naturaleza de estudio, así como hacerle de conocimiento su rol como participante en este estudio.

Esta investigación es realizada por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo- Sede Trujillo, la meta de esta investigación con enfoque cualitativo con diseño fenomenológico es analizar las consecuencias jurídicas de la Transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por el reglamento de transporte público.

Si usted accedió a participar en esta investigación como lo ha expresado en el anexo A, se le pedirá responder preguntas en una entrevista semiestructurada, la cual tendrá una duración aproximada de 20 minutos, siendo grabada por el investigador para que luego pueda transcribirse las ideas que usted haya expresado, codificar la información identificando las categorías y subcategorías en componentes que dimensionen y estructuren las variables de estudio.

La participación en este estudio es voluntaria, la información que se recoja será netamente para la investigación, ya que no se utilizará para otro propósito, sus respuestas serán codificadas y pasará a ser parte de los resultados de investigación.

Por lo anterior, acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes. He sido informado de la meta de estudio, su enfoque y diseño, igualmente se me ha indicado que deberé de responder las preguntas en una entrevista semiestructurada que servirá para la investigación.

Reconozco que la información que proporcione será usada para esta investigación y no para otros propósitos y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

JULIO TELLO AO

Nombre completo del participante

Fecha: 03-12-2021



-----  
JOSE JULIO TELLO AO  
Auxiliar Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Firma del participante

## ANEXO A

### FORMATO DE INFORMACIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES DEL EXPETO

- 1.1. Apellidos y nombres: AMILCAR AGUSTIN ESTRELLA MONTEZA
- 1.2. DNI: 16784895
- 1.3. Grado académico: Título de Abogado
- 1.4. Profesión: Abogado
- 1.5. Experiencia en el área: 17 años de experiencia en el sector público y 8 años de experiencia en la ejecución de cobranza coactiva.
- 1.6. Institución donde labora: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- 1.7. Cargo que desempeña: Auxiliar Coactivo
- 1.8. Dirección: Av. Domingo Orue 165- Surquillo- Lima
- 1.9. Teléfono/celular: 978038527
- 1.10. Correo: aestrella@atu.gob.pe.

#### II. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Título: CONSECUENCIAS JÚRIDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU EN EL AÑO 2021
- 2.2. Autor o investigador: Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes
- 2.3. Programa de Post grado: GESTIÓN PÚBLICA
- 2.4. Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SEDE TRUJILLO



AMILCAR AGUSTIN ESTRELLA MONTEZA  
Auxiliar Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

---

FIRMA DEL EXPERTO

DNI: 16784895

## **Anexo 7: Consentimiento informado de participante**

El propósito de este documento es proporcionar al participante una clara explicación de la naturaleza de estudio, así como hacerle de conocimiento su rol como participante en este estudio.

Esta investigación es realizada por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo- Sede Trujillo, la meta de esta investigación con enfoque cualitativo con diseño fenomenológico es analizar las consecuencias jurídicas de la Transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por el reglamento de transporte público.

Si usted accedió a participar en esta investigación como lo ha expresado en el anexo A, se le pedirá responder preguntas en una entrevista semiestructurada, la cual tendrá una duración aproximada de 20 minutos, siendo grabada por el investigador para que luego pueda transcribirse las ideas que usted haya expresado, codificar la información identificando las categorías y subcategorías en componentes que dimensionen y estructuren las variables de estudio.

La participación en este estudio es voluntaria, la información que se recoja será netamente para la investigación, ya que no se utilizará para otro propósito, sus respuestas serán codificadas y pasará a ser parte de los resultados de investigación.

Por lo anterior, acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes. He sido informado de la meta de estudio, su enfoque y diseño, igualmente se me ha indicado que deberé de responder las preguntas en una entrevista semiestructurada que servirá para la investigación.

Reconozco que la información que proporcione será usada para esta investigación y no para otros propósitos y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

AMILCAR AGUSTIN ESTRELLA MONTEZA

Nombre completo del participante

Fecha: 03-12-2021



AMILCAR AGUSTIN ESTRELLA MONTEZA  
Auxiliar Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Firma del participante

## ANEXO A

### FORMATO DE INFORMACIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES DEL EXPERTO

- 1.1. Apellidos y nombres: JUAN CARLOS SEMINARIO ESPINOZA
- 1.2. DNI: 42965034
- 1.3. Grado académico: Título de Abogado
- 1.4. Profesión: Abogado
- 1.5. Experiencia en el área: 14 años de experiencia en el sector público y 5 años de experiencia en la ejecución de cobranza coactiva.
- 1.6. Institución donde labora: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- 1.7. Cargo que desempeña: Auxiliar Coactivo
- 1.8. Dirección: Av. Domingo Orue 165- Surquillo- Lima
- 1.9. Teléfono/celular: 943587467
- 1.10. Correo: jseminario@atu.gob.pe.

#### II. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Título: CONSECUENCIAS JÚRIDICAS DE LA TRANSFERENCIA COMPETENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA POR REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA ATU EN EL AÑO 2021
- 2.2. Autor o investigador: Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes
- 2.3. Programa de Post grado: GESTIÓN PÚBLICA
- 2.4. Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SEDE TRUJILLO



JUAN CARLOS SEMINARIO ESPINOZA  
Auxiliar Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

---

FIRMA DEL EXPERTO

DNI: 42965034

## **Anexo 7: Consentimiento informado de participante**

El propósito de este documento es proporcionar al participante una clara explicación de la naturaleza de estudio, así como hacerle de conocimiento su rol como participante en este estudio.

Esta investigación es realizada por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo- Sede Trujillo, la meta de esta investigación con enfoque cualitativo con diseño fenomenológico es analizar las consecuencias jurídicas de la Transferencia competencial de los procedimientos de ejecución coactiva por el reglamento de transporte público.

Si usted accedió a participar en esta investigación como lo ha expresado en el anexo A, se le pedirá responder preguntas en una entrevista semiestructurada, la cual tendrá una duración aproximada de 20 minutos, siendo grabada por el investigador para que luego pueda transcribirse las ideas que usted haya expresado, codificar la información identificando las categorías y subcategorías en componentes que dimensionen y estructuren las variables de estudio.

La participación en este estudio es voluntaria, la información que se recoja será netamente para la investigación, ya que no se utilizará para otro propósito, sus respuestas serán codificadas y pasará a ser parte de los resultados de investigación.

Por lo anterior, acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por Fiorella Elizabeth Velasquez Paredes. He sido informado de la meta de estudio, su enfoque y diseño, igualmente se me ha indicado que deberé de responder las preguntas en una entrevista semiestructurada que servirá para la investigación.

Reconozco que la información que proporcione será usada para esta investigación y no para otros propósitos y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

JUAN CARLOS SEMINARIO ESPINOZA

Nombre completo del participante

Fecha: 03-12-2021



JUAN CARLOS SEMINARIO ESPINOZA  
Auxiliar Coactivo  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Firma del participante

## Anexo 08

### I. MATRIZ REFLEXIVA DEL INVESTIGADOR

**Actividad:** Según el número de subcategorías o dimensiones, redacta tu reflexión en un párrafo de cinco líneas para cada una de ellas

<b>Categoría/Variables</b>	<b>Subcategoría/dimensiones</b>	<b>Constructo/ítems</b>	<b>Enunciado reflexivo del investigador</b>
Consecuencias jurídicas	Transferencia de resoluciones de Multa.	1. Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público.	El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia

		<p>2. ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p> <p>3. ¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p> <p>4. ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por</p>	<p>de las resoluciones de multa a la ATU.</p>
--	--	--	---

		<p>reglamento de transporte público?</p> <p>5. Comente ¿cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p>	
	Transferencia de expedientes coactivos	<p>6. ¿Cómo percibe usted las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</p> <p>7. Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes</p>	<p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.</p>

		<p>coactivos por reglamento de transporte público?</p> <p>8. ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?</p>	
	Transferencia de papeletas	<p>9. ¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?</p> <p>10. Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de</p>	<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p>

		<p>infracciones por reglamento de transporte público.</p> <p>11. Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</p>	
--	--	---	--

## II. MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Enfoque cualitativo)

	Preguntas 1: ¿Con respecto a las consecuencias jurídicas, cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?	Codificación	Palabras claves
E1	<b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b> No podía haber una motivación por parte de la Entidad, sino del mismo funcionario, de poder realizar una labor eficiente; la motivación nace del mismo funcionario, más allá de la entidad.	La motivación proviene del cumplimiento de la función pública de manera eficiente.	<b>Función pública</b> <b>eficiencia</b>
E2	<b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Normalmente nos emiten la documentación que corresponde a fin de cumplir con las labores asignadas de acuerdo a cada uno de nuestros puestos; segundo, sobre la motivación y consecuencias jurídicas, la motivación es cumplir en primer lugar con nuestra labor, y segundo que el incumplimiento de estas no nos traiga consecuencias a nosotros mismos, por eso es que actuamos por cumplir con nuestra labor y que no nos afecte de manera personal más adelante.	La motivación es el cumplimiento de los deberes funcionales a fin de evitar futuras responsabilidades.	<b>Deberes funcionales</b> <b>responsabilidades</b>

E3	<p><b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>A través de diversos programas de capacitación relacionada a la ética y buenas prácticas de la función pública la ATU fomenta el desarrollo eficiente y el servicio de calidad a los suministrados.</p>	Las buenas prácticas en la función pública fomentan el desarrollo eficiente de los servicios públicos.	<p><b>Función Pública</b></p> <p><b>Servicios públicos</b></p>
E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Desde la creación de la ATU como institución unos de los objetivos es desarrollar un Sistema Integrado de Transporte en Lima y Callao, que permita brindar un servicio de calidad a los usuarios, en ese sentido, los funcionarios nos encontramos comprometidos en alcanzar ese objetivo y en mi caso, a través de la ejecución de las multas buscamos que las conductas infractoras puedan ir disminuyendo, en beneficio de los ciudadanos.</p>	Compromiso de la función pública en brindar servicios de calidad a los ciudadanos.	<p><b>Función Pública</b></p> <p><b>Servicios de calidad</b></p> <p><b>Ciudadanos</b></p>
E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>La entidad referida crea las mejores condiciones en sus profesionales para la atención y desarrollo en la ejecución de los procedimientos coactivos, promoviendo acciones de capacitación profesional en forma periódica.</p>	La entidad administrativa debe promover acciones de capacitación a los servidores públicos.	<p><b>Entidad administrativa</b></p> <p><b>Capacitación</b></p> <p><b>Servidores Públicos</b></p>
E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>De acuerdo con las competencias legalmente establecidas de las unidades orgánicas a las que pertenecen los funcionarios, enunciando que dicha transferencia de resoluciones de multas está ligada al fin de la institución</p>	La transferencia de resoluciones de multas está ligadas a la finalidad de la entidad.	<p><b>Resoluciones de Multa</b></p> <p><b>Finalidad de la entidad</b></p>

	plasmada en su ley de creación, siendo que sin que opere dicha transferencia, no será posible cumplir con tal finalidad.		
--	--	--	--

	Pregunta 2: ¿Cómo la ATU tiene conocimiento de las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?	<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
E1	<b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b> A través de las quejas y/o reclamos que estas puedan generar.	La transferencia de resoluciones de multa genera quejas y/o reclamos.	<b>Resoluciones de Multa</b> <b>Quejas</b> <b>Reclamos</b>
E2	<b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b>	Las entidades administrativas respetan el	<b>Entidad Administrativa</b> <b>Principio de Legalidad</b>

	<p>La ATU tiene conocimiento por lo que indica la Ley, la ley es una sola, sea para el SAT o para la ATU, de acuerdo a ello se da la evaluación cuando transfiere el acervo documentario, y si alguno de estos casos presenta algún tipo de deficiencia, probablemente va a estar expuesto a una consecuencia.</p>	<p>principio de legalidad, por lo que su incumplimiento generará responsabilidad.</p>	<p><b>Responsabilidad</b></p>
E3	<p><b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Somos personal capacitado para aplicar la normativa que maneja el tema de las multas y los procedimientos de ejecución coactiva.</p>	<p>La entidad competente conoce el marco normativo y sus atribuciones conforme a ley.</p>	<p><b>Entidad Competente</b></p> <p><b>Atribuciones</b></p>
E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>A través de las impugnaciones, quejas y reclamos de los ciudadanos interpuesta ante la ATU a través de su portal del ciudadano.</p>	<p>Las quejas, reclamos e impugnaciones son derechos del ciudadano.</p>	<p><b>Derechos</b></p> <p><b>Ciudadano</b></p>
E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Si bien es cierto que en el área de cobranza coactiva la entidad anterior el SAT y ahora el ATU se rigen por la ley de cobranza coactiva, ley N° 26979, no obstante, los criterios y parámetros que se ejecuta los ejecutores coactivos de ATU son diferentes, por ser esta última una entidad que no solo es fiscalizadora, sino que integra diversos aspectos entre ellos, promueve mediante acciones el orden y procura integrar el transporte público como meta de corto plazo.</p>	<p>La función de las entidades administrativas difiere de acuerdo al objeto de su creación y las atribuciones conferidas por su ley de creación.</p>	<p><b>Objeto</b></p> <p><b>Atribuciones</b></p> <p><b>Ley de creación.</b></p>

E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Estando a la normatividad vigente que rige el ejercicio de las competencias transferidas, fundamentalmente, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, así como las Ordenanzas Municipales que aún tienen vigencia, como lo estipula la Ley de Creación de la ATU.</p>	<p>La función de las entidades públicas difiere de acuerdo al objeto de su creación y las atribuciones conferidas por su ley de creación.</p>	<p><b>Entidad pública</b></p> <p><b>Atribuciones</b></p> <p><b>Ley de creación.</b></p>
----	---	---	---

		<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
	<p>Pregunta 3:</p> <p>¿Cómo la ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?</p>		
E1	<p><b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Las asume de la mejor manera teniendo en cuenta que debemos obtener resultados positivos.</p>	<p>Cumplimiento de funciones para resultados positivos.</p>	<p><b>Funciones</b></p> <p><b>Resultados positivos</b></p>
E2	<p><b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>La asume con total responsabilidad, dependiendo cuales sean y teniendo todo en orden y haciendo los descargos correspondientes en caso que se incurra en responsabilidad.</p>	<p>La entidad responde ante las responsabilidades que se hayan generado.</p>	<p><b>Entidad</b></p> <p><b>Responsabilidades</b></p>

E3	<p><b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Lo asume porque el sistema normativo que nos hace a nosotros competentes para hacer esas sanciones en esa materia entonces debido a esa normativa nosotros asumimos esas responsabilidades en relación a las obligaciones que genera la transferencia.</p>	La transferencia genera responsabilidad si la misma incumple sus funciones.	<p><b>Transferencia</b></p> <p><b>Incumplimiento de funciones</b></p>
E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>La ATU asume las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa con mucha responsabilidad, liderazgo y compromiso buscando en todo momento agilizar los trámites pendientes en claro beneficio de los ciudadanos.</p>	Las funciones se asumen con responsabilidad y compromiso en beneficio de los ciudadanos.	<p><b>Funciones</b></p> <p><b>Compromiso</b></p> <p><b>Ciudadanos</b></p>
E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Priorizando ciertas actividades en procurar brindar oportuna atención a los administrados, dentro de plazos razonable. Reorganización de su estructura funcional.</p>	La entidad debe brindar atención al administrado en plazo razonable.	<p><b>Atención al administrado</b></p> <p><b>Plazo razonable</b></p>
E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Disponiendo contar con todos los recursos humanos y logísticos posibles, de acuerdo con su presupuesto institucional, que le permita asumir las responsabilidades legales que se materializan en la entrega de bienes y servicios a los usuarios del sector transporte bajo su competencia.</p>	La entidad administrativa debe contar con los recursos humanos y financieros de acuerdo al presupuesto institucional a	<p><b>Recursos Humanos</b></p> <p><b>Recursos Financieros</b></p> <p><b>Presupuesto Institucional</b></p>

		fin de cumplir con sus funciones.	<b>Cumplimiento de Funciones</b>
--	--	-----------------------------------	----------------------------------

	Pregunta 4: ¿Cómo la ATU viene trabajando para evitar las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?	<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
E1	<b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Venimos trabajando en una mejora de atención para los administrados, ya sea resolviendo sus solicitudes dentro de un plazo oportuno y de manera oportuno.	Mejorar la atención a los administrados, atendiendo las solicitudes de manera oportuna dentro del plazo legal.	<b>Atención al administrado</b> <b>Plazo Legal</b>
E2	<b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Viene trabajando específicamente determinando cuales son las consecuencias jurídicas en los diferentes estadios del procedimiento,	El procedimiento de transferencia cumple con etapas de acuerdo al plan de trabajo.	<b>Procedimiento</b> <b>Etapas</b>

	proponiendo el plan de trabajo para la atención, y ejecutándolas ya sea con personal o con herramientas informáticas.		<b>Plan de Trabajo</b>
E3	<b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Por reglamento de transporte público, nosotros nos involucramos porque es nuestro deber hacerlo, como funcionario público nosotros nos dedicamos al servicio a los administrados y a la población en general es decir la motivación si bien es una obligación legal no deja de ser algo intrínseca para cualquiera que maneja una función pública.	La entidad administrativa cumple con el servicio a los administrado de acuerdo a las atribuciones conferidas por ley.	<b>Entidad administrativa</b> <b>Servicio</b> <b>Atribuciones</b>
E4	<b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b> Esta redoblando esfuerzos con un trabajo coordinado, ordenado, ágil que permita atender el pedido de los ciudadanos en forma oportuna.	El trabajo de la entidad pública tiene como finalidad atender el pedido del administrado.	<b>Entidad pública</b> <b>Pedido administrativo</b>
E5	<b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b> La transferencia se encuentra en curso, el ATU ha fortalecido su área de cobranza coactiva incrementando sus profesionales en las áreas de mayor relevancia.	La transferencia competencia viene fortaleciendo la cobranza coactiva a través del personal calificado.	<b>Transferencia competencial</b> <b>Cobranza coactiva</b>
E6	<b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b> El trabajo que viene realizando la ATU no busca evitar las consecuencias jurídicas, sino que más bien se encuentra en la búsqueda de que dichas	La entidad busca que las consecuencias jurídicas sean positivas y dentro del	<b>Consecuencias jurídicas</b>

	consecuencias jurídicas se encuentren direccionadas al cumplimiento de los fines institucionales (Propuesta ATU formalización versus SAT Lima recaudación).	cumplimiento de funciones.	
--	---	----------------------------	--

	Pregunta 5: ¿Cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?	<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
E1	<b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Nosotros realizamos los descargos en base a la documentación que tenemos y en base a la normativa que se encuentra vigente.	Las responsabilidades se generan de acuerdo a los hechos probados y la normativa vigente.	<b>Hechos probados</b> <b>Normatividad vigente</b>
E2	<b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Como dije anteriormente, primero identificando las consecuencias jurídicas, planteando el plan de acción y ejecutándolas.	Identificar consecuencias jurídicas y ejecutar planes de acción.	<b>Consecuencias jurídicas</b> <b>Planes de acción.</b>

E3	<p><b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>La forma de poder evitar las quejas es dando una pronta atención a los expedientes de los administrados, con eso básicamente se puede lograr que haya menos malestar a los administrados, para lo cual se han generado canales de atención al administrado.</p>	Las quejas se instauran por la desatención al pedido de los administrado, fuera del plazo legal.	<p><b>Quejas</b></p> <p><b>Plazo legal</b></p>
E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Mejorando la gestión de solicitudes y trámites administrativos con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario, asimismo, potenciando los canales de atención en beneficio de los ciudadanos.</p>	La mejora en la gestión de solicitudes mejora la experiencia del usuario.	<p><b>Gestión de solicitudes</b></p> <p><b>Experiencia del usuario</b></p>
E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>solicitando al SAT transfiera el acervo documentario.</p>	El SAT debe transferir oportunamente el acervo documentario.	<p><b>Transferencia oportuna</b></p> <p><b>Acervo documentario</b></p>
E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>En concreto, se podría hablar de una desmotivación de las consecuencias jurídicas que puedan significar la asunción de responsabilidades administrativas por demora y/o omisión en el desarrollo de las funciones transferidas. La desmotivación se materializaría a través de la ejecución de las acciones que se indican en la respuesta a la pregunta 3.</p>	Las consecuencias jurídicas se pueden manifestar en responsabilidades administrativa por la omisión a las funciones.	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Responsabilidades administrativas</b></p> <p><b>Omisión a las funciones</b></p>

	Pregunta 6: ¿Cómo la ATU desmotiva las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?	<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
E1	<b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Mas que consecuencias jurídicas dentro de la resolución de los expedientes coactivos, percibimos que la transferencia nos genera más quejas e incomodidades por parte del administrado, este sería los motivos o los inconvenientes principales que nos genera la transferencia.	La transferencia de resoluciones viene generando perjuicio al administrado.	<b>Transferencia</b> <b>Perjuicio</b>
E2	<b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Mientras más se demora la transferencia, mayores son las consecuencias jurídicas que hay, eso está determinado, porque del cien por ciento mensuales que transfiere el SAT, el 1% venían prescritas, actualmente son casi el 95% que llegan prescritas.	La demora de la transferencia viene generando consecuencias jurídicas.	<b>Transferencia</b> <b>Consecuencias jurídicas</b>
E3	<b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Hemos notado un fuerte incremento debido a la demora de los expedientes, a medida que pasa el plazo de transferencia, existe un incremento en atención de expedientes de los administrados, y vemos que no tenemos respuesta al no tener el expediente para poder atender dichas solicitudes.	La demora de expedientes viene generando perjuicio a los administrados.	<b>Expedientes</b> <b>Perjuicio</b> <b>Administrados</b>

E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>La transferencia de expedientes coactivos por infracción al reglamento de transporte público es un problema latente, ya que la totalidad de expedientes hasta la fecha no fue trasladada a la ATU, en ese sentido, no permite que las solicitudes de los ciudadanos sean atendidas a la prontitud, generando un malestar en la ciudadanía.</p>	<p>La demora en la transferencia de expedientes no permite la atención oportuna de las solicitudes de los ciudadanos.</p>	<p><b>Expedientes</b></p> <p><b>Atención oportuna</b></p> <p><b>Solicitudes</b></p>
E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Con mayor responsabilidad en la ejecución de mis labores, teniendo conocimiento de la transferencia en curso.</p>	<p>Responsabilidad en el cumplimiento de la función pública.</p>	<p><b>Responsabilidad</b></p> <p><b>Función pública</b></p>
E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Las consecuencias jurídicas (obligación de gestión de expedientes) son parciales, al no haberse producido la transferencia del total del acervo documentario.</p>	<p>Las consecuencias jurídicas se producen por la transferencia parcial del acervo documentario.</p>	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Transferencia parcial</b></p> <p><b>Acervo documentario</b></p>

Pregunta 7:	<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
-------------	---------------------	------------------------

	¿Cómo verificamos las consecuencias jurídicas en la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?		
E1	<b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b> las consecuencias jurídicas, que podrían acarrear este tema de la transferencia es que muchos de los expedientes coactivos, podrían caer en prescripción esos serian una de las consecuencias jurídicas.	La transferencia de expedientes coactivos puede terminar en prescripción.	<b>Expedientes coactivos</b> <b>Prescripción</b>
E2	<b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Haciendo un conteo de prescripción del expediente coactivo.	Prescripción de los expedientes coactivos	<b>Prescripción</b> <b>Expedientes Coactivos</b>
E3	<b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Por los índices por la falta de atención oportuna de los expedientes presentados por los administrados.	Existencia de atención no oportuna a los expedientes.	<b>Atención no oportuna</b> <b>Expedientes</b>
E4	<b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b> Haciendo un seguimiento del trámite y resoluciones y actos administrativos que pudieran haberse emitido al interior de un expediente de ejecución coactivo.	El deber de realizar un seguimiento al trámite de las resoluciones y actos administrativos.	<b>Seguimiento</b> <b>Trámite</b> <b>Actos Administrativos</b>

E5	<b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b> Por los índices de retraso en los plazos de atención de reclamos quejas y otros	Existencia de retraso en las solicitudes del administrado.	<b>Retraso</b> <b>Administrado</b>
E6	<b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b> Se verifica en la falta de atención oportuna de los requerimientos presentados por los obligados ante la ATU referidos a procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SAT Lima y que ahora son de competencia de la ATU.	Falta de atención oportuna de los requerimientos presentados por los obligados.	<b>Requerimiento</b> <b>Obligados</b>

	Pregunta 8: ¿Por qué es importante advertir las consecuencias jurídicas la transferencia expedientes coactivos por reglamento de transporte público?	<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
E1	<b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Porque, de alguna u otra manera nos exoneraría o atenuaría el tipo de responsabilidad que como ejecutores coactivos podríamos tener.	Advertir las consecuencias jurídicas exime de responsabilidad a los ejecutores coactivos.	<b>Consecuencias jurídicas</b> <b>Responsabilidad</b> <b>Ejecutores coactivos</b>

E2	<p><b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Porque va a Liberar de responsabilidad de ATU.</p>	<p>Advertir consecuencias jurídicas exime de responsabilidad a la entidad administrativa.</p>	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Responsabilidad</b></p> <p><b>Entidad Administrativa</b></p>
E3	<p><b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Es un indicador de satisfacción importante en nuestra entidad, si no nos enfocamos en disminuir estas quejas o reclamos, los niveles de insatisfacción de los administrados crecen y no es lo correcto, por eso buscamos darle prioridad a darle respuesta en forma oportuna a los administrados.</p>	<p>Advertir las consecuencias jurídicas es un indicador de satisfacción.</p>	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Indicador de satisfacción.</b></p>
E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Es necesario advertir y prevenir las consecuencias jurídicas, ya que ello incide directamente en la imagen de la institución y por ende en los colaboradores que trabajamos en ella.</p>	<p>Advertir las consecuencias jurídicas a fin de evitar perjuicio a la imagen de la entidad.</p>	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Imagen de la entidad</b></p>
E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Porque así evitamos las responsabilidades administrativas, sanciones para nosotros como funcionarios.</p>	<p>Advertir las consecuencias jurídicas a fin de evitar responsabilidades administrativas</p>	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Responsabilidades Administrativas</b></p>

E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Es importante para para no comprometer la imagen institucional de la ATU, desde una perspectiva del valor reputacional de la entidad, así como es relevante para establecer responsabilidades administrativas de cara a la falta de atención oportuna de los requerimientos presentados por los obligados ante la ATU referidos a procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SAT Lima y que ahora son de competencia de la ATU.</p>	Advertir las consecuencias jurídicas a fin de no comprometer la imagen institucional.	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Comprometer</b></p> <p><b>Imagen Institucional</b></p>
	<p>Pregunta 9:</p> <p>¿Cómo se producen las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público?</p>	<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
E1	<p><b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Las mismas consecuencias jurídicas puesto estamos hablando de papeletas por infracciones, porque producto de la transferencia puedan caer en prescripción.</p>	Las consecuencias jurídicas de las infracciones pueden provocar la prescripción.	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Prescripción</b></p>
E2	<p><b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Las consecuencias jurídicas se producen en el caso de las prescripciones, a través de la declaratoria de la prescripción, eso conlleva una responsabilidad administrativa.</p>	Las consecuencias jurídicas de las infracciones pueden provocar la declaratoria de la prescripción.	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Prescripción</b></p>

E3	<p><b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Se producen cuando el administrado presenta un documento, y dentro de un plazo prudencial presentan sus quejas y reclamos, los cuales se producen por carga laboral, demora en la transferencia de documentos del SAT.</p>	Las consecuencias jurídicas se presentan cuando se produce la demora en la transferencia de los documentos.	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Transferencia de documentos</b></p>
E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Ante la falta de un trámite oportuno y correcto, los administrados sienten indefensión ya que su solicitud no es atendida, generando con ello que recurran a otros mecanismos para hacer valer su derecho, tal es el caso de la queja, reclamo y denuncias.</p>	Las consecuencias jurídicas se producen cuando la falta de atención produce indefensión ala administrado.	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Indefensión del administrado</b></p>
E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>retraso en el proceso de transferencia, de expedientes y bienes en custodia- no transfieren documentos originales, solo copias</p>	Las consecuencias jurídicas se producen cuando transfieren solo copias y no documentos originales	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Documentos originales</b></p>
E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>A través de la posibilidad de determinar la correspondencia en la imposición de sanciones producto del desarrollo del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, con el consiguiente combate a la informalidad en el sector transporte público.</p>	Las consecuencias jurídicas se producen mediante la posibilidad de imposición de sanciones para combatir la informalidad del sector de transporte público.	<p><b>Consecuencias jurídicas</b></p> <p><b>Sanciones</b></p> <p><b>Informalidad</b></p> <p><b>Transporte Público</b></p>

	Pregunta 10: Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.	<b>Codificación</b>	<b>Palabras claves</b>
E1	<b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Una de las principales dificultades que acarrear la transferencia es la prescripción, el tema de la transferencia debería ser inmediata para que las consecuencias jurídicas en el caso de la prescripción puedan estar cubierta.	Las consecuencias jurídicas que presentan la transferencia es la prescripción.	<b>Transferencia</b> <b>Prescripción</b>
E2	<b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b> La prescripción, quejas, reclamos en atención de la demora en la atención de los escritos de los administrados.	Las consecuencias jurídicas que presenta son las solicitudes de prescripción, quejas y reclamos.	<b>Solicitudes de Prescripción</b> <b>Quejas</b> <b>Reclamos</b>
E3	<b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b> Lo que Genera es Quejas, denuncias ante la defensoría del pueblo, genera quejas en el Ministerio de Transportes, que al final desencadenan en una mala percepción de la ATU ante los Administrados.	Las consecuencias jurídicas que genera son quejas y la mala imagen ante los administrados.	<b>Quejas</b> <b>Imagen</b> <b>Administrados</b>

E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</p>	Las consecuencias jurídicas se producen por las dificultades en la transferencia de infracciones.	<p><b>Transferencia</b></p> <p><b>Infracciones</b></p>
E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>La prescripción de las infracciones que se encuentran inmersas dentro del procedimiento coactivo.</p>	Las consecuencias jurídicas es la configuración de la prescripción.	<p><b>Configuración</b></p> <p><b>Prescripción</b></p>
E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Falta de imposición de sanciones al haber operado los plazos de prescripción para dicho supuesto, redundando en impunidad para los infractores de las normas de transporte bajo competencia de la ATU.</p>	Las consecuencias jurídicas es la falta de imposición de sanciones al haber operado los plazos de prescripción.	<p><b>Imposición de sanciones</b></p> <p><b>Plazos de prescripción</b></p>

<p>Pregunta 11:</p> <p>Describa aquellas consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público</p>	<p><b>Codificación</b></p>	<p><b>Palabras claves</b></p>
---	----------------------------	-------------------------------

E1	<p><b>Funcionario 1- FUN 1 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>La prescripción, las quejas en la demora en la atención, y los reclamos.</p>	Las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones son a la presentación de las quejas y los reclamos.	<p><b>Presentación de Quejas</b></p> <p><b>Reclamos</b></p>
E2	<p><b>Funcionario 2- FUN 2 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Primero para mí, la prescripción de las multas administrativas, eso no solo conlleva responsabilidad sino una pérdida dineraria para la institución; segundo, la falta de atención oportuna de los escritos de los administrados que no se pueden atender, porque no están los expedientes coactivos; tercero, la falta de atención de esos escritos genera reclamos y quejas.</p>	La prescripción de las multas administrativas conlleva a una responsabilidad por la pérdida pecuniaria para la entidad.	<p><b>Multas Administrativas</b></p> <p><b>Pérdida pecuniaria</b></p>
E3	<p><b>Funcionario 3- FUN 3 (EJECUTOR COACTIVO)</b></p> <p>Queja por el trámite tardío de alguna solicitud, Reclamos, Denuncias.</p>	Las consecuencias jurídicas que se presentan serían la queja por defecto de trámite.	<b>Queja por defecto de trámite</b>
E4	<p><b>Funcionario 4- FUN 4 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Mencione qué consecuencias jurídicas por las dificultades que presentan la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público.</p>	Las consecuencias jurídicas sería la presentación de quejas.	<b>Presentación de Quejas</b>

E5	<p><b>Funcionario 5- FUN 5 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Las quejas, los reclamos, las prescripciones, y las intervenciones de defensoría del Pueblo por la demora en la atención de los expedientes presentados por los administrados.</p>	<p>Por la demora en la atención de expedientes, la presentación de las quejas.</p>	<p><b>Presentación de Quejas</b></p>
E6	<p><b>Funcionario 6- FUN 6 (AUXILIAR COACTIVO)</b></p> <p>Posibilidad de imposición de sanciones a los infractores de las normas de transporte bajo competencia de la ATU con el consiguiente combate de la informalidad en el sector. - Posibilidad de que la ATU cuente con recursos directamente recaudados producto de la imposición de tales sanciones, recursos que le permitirá ampliar las acciones de su competencia para el cumplimiento de sus fines institucionales.</p>	<p>Las consecuencias jurídicas que provoca es la posibilidad de sancionar a los infractores de las normas de transporte.</p>	<p><b>Sancionar</b></p> <p><b>Infractores</b></p> <p><b>Normas de Transporte</b></p>

### **III. ESTRUCTURACIÓN DE LA RESPUESTA**

**Pregunta 1: ¿Con respecto a las consecuencias jurídicas, ¿cómo la ATU motiva a funcionarios a involucrarse en la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de transporte público?**

No podía haber una motivación por parte de la Entidad, sino del mismo funcionario, de poder realizar una labor eficiente; la motivación nace del mismo funcionario, más allá de la entidad.

#### IV. MATRIZ DE ANALISIS E INTERPRETACIÓN

Categoría/ variable	Subcategoría/ dimensiones	Enunciado reflexivo del investigador	Información de la realidad	Análisis e interpretación
Consecuencias jurídicas	Transferencia de resoluciones de Multa.	El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.	No podía haber una motivación por parte de la Entidad, sino del mismo funcionario, de poder realizar una labor eficiente; la motivación nace del mismo funcionario, más allá de la entidad.	La motivación proviene del cumplimiento de la función pública de manera eficiente.
			A través de las quejas y/o reclamos que estas puedan generar.	La transferencia de resoluciones de multa genera quejas y/o reclamos.
			Las asume de la mejor manera teniendo en cuenta que debemos obtener resultados positivos.	Cumplimiento de funciones para resultados positivos.
			Venimos trabajando en una mejora de atención para los administrados, ya sea resolviendo sus solicitudes dentro de un plazo oportuno y de manera oportuno.	Mejorar la atención a los administrados, atendiendo las solicitudes de manera oportuna dentro del plazo legal.
			Nosotros realizamos los descargos en base a la documentación que tenemos y en base a la normativa que se encuentra vigente.	Las responsabilidades se generan de acuerdo a los hechos probados y la normatividad vigente.

	<b>Transferencia de expedientes coactivos</b>	En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.	Mas que consecuencias jurídicas dentro de la resolución de los expedientes coactivos, percibimos que la transferencia nos genera más quejas e incomodidades por parte del administrado, este sería los motivos o los inconvenientes principales que nos genera la transferencia	La transferencia de resoluciones viene generando perjuicio al administrado.
			las consecuencias jurídicas, que podrían acarrear este tema de la transferencia es que muchos de los expedientes coactivos, podrían caer en prescripción esos serian una de las consecuencias jurídicas	La transferencia de expedientes coactivos puede terminar en prescripción.
			Porque, de alguna u otra manera nos exoneraría o atenuaría el tipo de responsabilidad que como ejecutores coactivos podríamos tener.	Advertir las consecuencias jurídicas exime de responsabilidad a los ejecutores coactivos.
	<b>Transferencia de papeletas</b>	Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al	Las mismas consecuencias jurídicas puesto estamos hablando de papeletas por infracciones, porque producto de la transferencia puedan caer en prescripción	Las consecuencias jurídicas de las infracciones pueden provocar la prescripción.
			Una de las principales dificultades que acarrear la transferencia es la prescripción, el tema de la transferencia debería ser inmediata para que las	Las consecuencias jurídicas que presentan la transferencia es la prescripción.

		reglamento de transporte público.	consecuencias jurídicas en el caso de la prescripción puedan estar cubierta.	
			La prescripción, las quejas en la demora en la atención, y los reclamos.	Las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones son a la presentación de las quejas y los reclamos.

## V. MATRIZ DE TEORIZACIÓN

Categoría/ variable	Subcategoría/ dimensiones	Enunciado reflexivo del investigador	Información de la realidad	Fundamentación teórica/referencial
Consecuencias jurídicas	Transferencia de resoluciones de Multa.	El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.	No podía haber una motivación por parte de la Entidad, sino del mismo funcionario, de poder realizar una labor eficiente; la motivación nace del mismo funcionario, más allá de la entidad.	Según Asua (1997), los funcionarios públicos, son aquellos que “ostentan lo que en derecho penal denominamos “ámbito de dominio del bien jurídico”, son esas personas que se insertan en el organigrama de la Administración: de su actuación “desde dentro” depende la preservación o el perjuicio de ese bien jurídico p.23)
			A través de las quejas y/o reclamos que estas puedan generar.	Según Ordoñez (2007) “La queja se fundamenta en los principios administrativos de celeridad, eficacia, y simplicidad que inspiran la tramitación de los procedimientos administrativo” (p. 270).

			Las asume de la mejor manera teniendo en cuenta que debemos obtener resultados positivos.	Según Kelsen (1934) la consecuencia jurídica, que es el acto resultante de aquellas situaciones jurídicas reconocidas por las normas cuando se llevan a cabo los supuestos contemplados en el supuesto de hecho.
			Venimos trabajando en una mejora de atención para los administrados, ya sea resolviendo sus solicitudes dentro de un plazo oportuno y de manera oportuno.	Según Chanamé R. (2016) “El debido proceso constituye una garantía de los derechos fundamentales y de principios nominados de la función jurisdiccional. Protege los derechos concedidos a los justiciables y sus defensores frente a la autoridad” (p. 272).
			Nosotros realizamos los descargos en base a la documentación que tenemos y en base a la normativa que se encuentra vigente.	La norma jurídica tiene un lugar protagónico en todo ordenamiento jurídico. Es por esto que Marcial Rubio (2005), con la claridad que lo caracteriza, dedica el presente artículo a hacer un detallado análisis sobre la vigencia.
		En esta transferencia competencial, los	Mas que consecuencias jurídicas dentro de la resolución de los expedientes	Para Canosa el fundamento genérico de la queja es más

	<b>Transferencia de expedientes coactivos</b>	expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas.	coactivos, percibimos que la transferencia nos genera más quejas e incomodidades por parte del administrado, este sería los motivos o los inconvenientes principales que nos genera la transferencia	bien el principio de economía procesal, para lo cual cita al profesor español González Pérez para quien "siempre es preferible subsanar los defectos que puedan dar lugar a la invalidez de la resolución, que la impugnación ulterior de esta, con la subsiguiente nulidad de actuaciones y la necesidad de repetir de nuevo el procedimiento".(p. 562).
			las consecuencias jurídicas, que podrían acarrear este tema de la transferencia es que muchos de los expedientes coactivos, podrían caer en prescripción esos serian una de las consecuencias jurídicas	Según Kelsen (1934) la consecuencia jurídica, que es el acto resultante de aquellas situaciones jurídicas reconocidas por las normas cuando se llevan a cabo los supuestos contemplados en el supuesto de hecho.
			Porque, de alguna u otra manera nos exoneraría o atenuaría el tipo de responsabilidad que como ejecutores coactivos podríamos tener.	El art. 2° inciso c) de la Ley N° 26979, establece que el ejecutor Coactivo o Ejecutor, es el funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva
	Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en	Las mismas consecuencias jurídicas puesto estamos hablando de papeletas por infracciones, porque producto de la	Según Kelsen (1934) la consecuencia jurídica, que es el acto resultante de aquellas	

<b>Transferencia de papeletas</b>	la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.	transferencia puedan caer en prescripción	situaciones jurídicas reconocidas por las normas cuando se llevan a cabo los supuestos contemplados en el supuesto de hecho.
		Una de las principales dificultades que acarrear la transferencia es la prescripción, el tema de la transferencia debería ser inmediata para que las consecuencias jurídicas en el caso de la prescripción puedan estar cubierta.	Santos (2003, pág. 117) nos dice que la principal diferencia práctica es que la caducidad se da respecto de derechos constitutivos (crear, modificar o extinguir determinadas relaciones jurídicas) en las que la ley les fija un plazo para su ejercicio; la prescripción se da respecto de derechos que poseen pretensión, o sea de derechos condenatorios (derechos a una pretensión).
		La prescripción, las quejas en la demora en la atención, y los reclamos.	Para Canosa el fundamento genérico de la queja es más bien el principio de economía procesal, para lo cual cita al profesor español González Pérez para quien "siempre es

				preferible subsanar los defectos que puedan dar lugar a la invalidez de la resolución, que la impugnación ulterior de esta, con la subsiguiente nulidad de actuaciones y la necesidad de repetir de nuevo el procedimiento".(p. 562).
--	--	--	--	---

## VI. MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

CategoríaVariable: Dialogo social					
Subcategoría/dimensiones	Enunciado reflexivo del investigador	Estructuración de la Información de la realidad	Análisis e interpretación	Teorización	Conclusiones
	El análisis de las consecuencias jurídicas por la transferencia competencial de los procedimientos coactivos por reglamento de transporte, exige conocer la situación de la transferencia de las resoluciones de multa a la ATU.	No podía haber una motivación por parte de la Entidad, sino del mismo funcionario, de poder realizar una labor eficiente; la motivación nace del mismo funcionario, más allá de la entidad.	La motivación proviene del cumplimiento de la función pública de manera eficiente.	Según Asua (1997), los funcionarios públicos, son aquellos que "ostentan lo que en derecho penal denominamos "ámbito de dominio del bien jurídico", son esas personas que se insertan en el organigrama de la Administración: de su actuación "desde	Se analizó las consecuencias jurídicas de la transferencia de resoluciones de multa por reglamento de Transporte Público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), donde la

<b>Transferencia de resoluciones de Multa.</b>				dentro” depende la preservación o el perjuicio de ese bien jurídico p.23)	demora, puede provocar que las resoluciones de multa queden consentidas y por lo tanto sean pasibles de un procedimiento de ejecución coactiva, donde los derechos del administrados son mermados de manera legítima, por disposición de la ley.
	A través de las quejas y/o reclamos que estas puedan generar.	La transferencia de resoluciones de multa genera quejas y/o reclamos.	Según Ordoñez (2007) “La queja se fundamenta en los principios administrativos de celeridad, eficacia, y simplicidad que inspiran la tramitación de los procedimientos administrativo” (p. 270).		
	Las asume de la mejor manera teniendo en cuenta que debemos obtener resultados positivos.	Cumplimiento de funciones para resultados positivos.	Según Kelsen (1934) la consecuencia jurídica, que es el acto resultante de aquellas situaciones jurídicas reconocidas por las normas cuando se llevan a cabo los supuestos contemplados en el supuesto de hecho.		

		<p>Venimos trabajando en una mejora de atención para los administrados, ya sea resolviendo sus solicitudes dentro de un plazo oportuno y de manera oportuno.</p>	<p>Mejorar la atención a los administrados, atendiendo las solicitudes de manera oportuna dentro del plazo legal.</p>	<p>Según Chanamé R. (2016) "El debido proceso constituye una garantía de los derechos fundamentales y de principios nominados de la función jurisdiccional. Protege los derechos concedidos a los justiciables y sus defensores frente a la autoridad" (p. 272).</p>	
		<p>Nosotros realizamos los descargos en base a la documentación que tenemos y en base a la normativa que se encuentra vigente.</p>	<p>Las responsabilidades se generan de acuerdo a los hechos probados y la normatividad vigente.</p>	<p>La norma jurídica tiene un lugar protagónico en todo ordenamiento jurídico. Es por esto que Marcial Rubio (2005), con la claridad que lo caracteriza, dedica el presente artículo a hacer un detallado análisis sobre la vigencia.</p>	
	<p>En esta transferencia competencial, los expedientes coactivos por reglamento de transporte público son fundamentales para identificar las consecuencias jurídicas</p>	<p>Mas que consecuencias jurídicas dentro de la resolución de los expedientes coactivos, percibimos que la transferencia nos genera más quejas e incomodidades por parte</p>	<p>La transferencia de resoluciones viene generando perjuicio al administrado.</p>	<p>Para Canosa el fundamento genérico de la queja es más bien el principio de economía procesal, para lo cual cita al profesor español González Pérez para</p>	

		del administrado, este sería los motivos o los inconvenientes principales que nos genera la transferencia		quien "siempre es preferible subsanar los defectos que puedan dar lugar a la invalidez de la resolución, que la impugnación ulterior de esta, con la subsiguiente nulidad de actuaciones y la necesidad de repetir de nuevo el procedimiento".(p. 562).	
		las consecuencias jurídicas, que podrían acarrear este tema de la transferencia es que muchos de los expedientes coactivos, podrían caer en prescripción esos serian una de las consecuencias jurídicas	La transferencia de expedientes coactivos puede terminar en prescripción.	Según Kelsen (1934) la consecuencia jurídica, que es el acto resultante de aquellas situaciones jurídicas reconocidas por las normas cuando se llevan a cabo los supuestos contemplados en el supuesto de hecho.	
		Porque, de alguna u otra manera nos exoneraría o atenuaría el tipo de responsabilidad que como ejecutores coactivos podríamos tener.	Advertir las consecuencias jurídicas exime de responsabilidad a los ejecutores coactivos.	El art. 2º inciso c) de la Ley N° 26979, establece que el ejecutor Coactivo o Ejecutor, es el funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva	

	<p>Otro aspecto que es importante para describir las consecuencias jurídicas en la transferencia competencial de los procedimientos coactivos es la transferencia de papeletas por infracciones al reglamento de transporte público.</p>	<p>Las mismas consecuencias jurídicas puesto estamos hablando de papeletas por infracciones, porque producto de la transferencia puedan caer en prescripción</p>	<p>Las consecuencias jurídicas de las infracciones pueden provocar la prescripción.</p>	<p>Según Kelsen (1934) la consecuencia jurídica, que es el acto resultante de aquellas situaciones jurídicas reconocidas por las normas cuando se llevan a cabo los supuestos contemplados en el supuesto de hecho.</p>	
		<p>Una de las principales dificultades que acarrear la transferencia es la prescripción, el tema de la transferencia debería ser inmediata para que las consecuencias jurídicas en el caso de la prescripción puedan estar cubierta.</p>	<p>Las consecuencias jurídicas que presentan la transferencia es la prescripción.</p>	<p>Santos (2003, pág. 117) nos dice que la principal diferencia práctica es que la caducidad se da respecto de derechos constitutivos (crear, modificar o extinguir determinadas relaciones jurídicas) en las que la ley les fija un plazo para su ejercicio; la prescripción se da respecto de derechos que poseen pretensión, o sea de derechos condenatorios</p>	

				(derechos a una pretensión.	transporte público a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), se materializan a manera de interposición de quejas dentro del procedimiento coactivo, pues ellas son el resultado de la incomodidad del administrado por no respetarse el plazo legal establecido que tiene el ejecutor coactivo para su trámite, o por la demora injustificada del procedimiento de ejecución, por causas no atribuibles al administrado.
		La prescripción, las quejas en la demora en la atención, y los reclamos.	Las consecuencias jurídicas en la transferencia de infracciones son a la presentación de las quejas y los reclamos.	Para Canosa el fundamento genérico de la queja es más bien el principio de economía procesal, para lo cual cita al profesor español González Pérez para quien "siempre es preferible subsanar los defectos que puedan dar lugar a la invalidez de la resolución, que la impugnación ulterior de esta, con la subsiguiente nulidad de actuaciones y la necesidad de repetir de nuevo el procedimiento".(p. 562).	Se describió que, las consecuencias jurídicas de la transferencia de infracciones por reglamento de transporte público a la Autoridad de

					Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aparecen cuando dicha entidad debe resolver las quejas por defecto de tramitación interpuesto por el administrado ante la disconformidad con el trámite, o por la interposición de solicitudes de prescripción por parte del recurrente al haberse transcurrido en exceso el plazo legal para honrarlas.
--	--	--	--	--	--

**EXPEDIENTES COACTIVOS PRESCRITOS EN LA ETAPA DE TRANSFERENCIA DE SAT A ATU**

**AÑO 2021**

<b>ESTADO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
EN PLAZO	11,131.00	9.42%
POR PRESCRIBIR	36,513.00	30.89%
PRESCRITO	70,550.00	59.69%
<b>TOTAL</b>	<b>118,194.00</b>	<b>100.00%</b>

## Anexo 9: Panel fotográfico e entrevistas





ENTREVISTA ABOG. LUIGGI ALMARZA LOLI



ENTREVISTA ABOG. EDWIN MUÑOZ PRETELL



ENTREVISTA ABOG. JULIO TELLO AO